



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1344

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.,
Viernes 15 de Enero de 2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos - Infecciosos para las Diversas Unidades Médicas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-001-2021

Partida 35801.- Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene (R.P.B.I.)

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-001-2021	1. \$ 521.28 2. \$ 2,780.16	21-Enero-2021 09:00 horas	22-Enero-2021 09:00 horas	29-Enero-2021 09:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
UNICA	S/C	Contratación para la "Prestación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos - Infecciosos para las Diversas Unidades Médicas"	De acuerdo a lo especificado en el anexo 04 de las bases	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 0111190679 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.

- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo del servicio: 01 de Febrero al 31 de Diciembre de 2021.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta con I.V.A. incluido
- El pago se realizará: contra entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 de Enero del 2021.- **C. P. FERNANDO PIZARRO PENICHE**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establecen los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Prestación de Servicio de Hemodiálisis para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-002-2021.

Partida 39901.- Subcontratación de Servicios con Terceros. (Servicio de Hemodiálisis).

No. de licitación	Costo de registro (1) y venta de bases (2)	Fecha límite para adquirir bases	Visita Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-002-2021	(1) \$ 521.28 (2) \$ 3,040.80	21/01/2021	21/01/2021 10:00 horas	22/01/2021 10:00 horas	29/01/2021 10:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Cantidad Tratamiento mensual mínimo	Unidad de medida
1	S/C	SERVICIO DE HEMODIALISIS	720	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 0111190679 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado

en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.

- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Visita a las Instalaciones y Lugar del servicio: Según anexo 4 de las bases.
- Plazo del servicio: 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021
- El pago se realizará: contra entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Tipo de Garantía de Sostenerimiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE ENERO DEL 2021.- **C.P. FERNANDO PIZARRO PENICHE**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO .- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del Servicio de Seguro Institucional (Responsabilidad Civil) del personal regularizado y formalizado del INDESALUD, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-003-2021

Partida 14401.- CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Ventas de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
LP-003-2021	1. \$521.28 2. \$1,824.48	21/enero/2021	22/enero/2021 11:00 horas	29/enero/2021 11:00 horas	
Partida	Clave	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	S/C	SEGURO INSTITUCIONAL (RESPONSABILIDAD CIVIL) DEL PERSONAL REGULARIZADO Y FORMALIZADO DEL INDESALUD.		1	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 3810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 0111190679 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche. La Junta de Aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Adjudicación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, para evitar su descalificación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega de las pólizas: Máximo 2 días naturales a partir de la fecha de adjudicación
- Vigencia del contrato de la póliza: del 01 de febrero del 2021 al 31 de diciembre del 2021.
- El pago de la prima se realizará: de manera mensual, contra entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE ENERO DE 2021.- **C.P. FERNANDO PIZARRO PENICHE, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.**

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establecen los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los Servicios de Limpieza de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-004-2021

Partida 35801.- SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE (Varios).

No. de licitación	Costo de registro Venta de bases	Visita a las instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-004-2020	1. \$ 521.28 2. \$ 3,040.80	21/01/2021 11:00 horas	21/01/2021 11:00 horas	22/01/2021 12:00 horas	29/01/2021 12:00 horas
Partida	Descripción				Cantidad de Elementos
1	Servicio de Limpieza (Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio").				Según anexo 4
2	Servicio de Limpieza (Hospital General "Dra. María Del Socorro Quiroga Aguilar")				
3	Servicio de Limpieza (Hospital General "Dr. Janell Romero Aguilar")				
4	Servicio de Limpieza (Centro Estatal de Oncología de Campeche "Dr. Luis González Francis")				
5	Servicio de Limpieza (oficinas Administrativas)				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta de Bancomer (BBVA) 0111190679 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicada en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de Presentación y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INDESALUD, ubicada en Avenida Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, Colonia San Román C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la visitas a las instalaciones y Lugar del servicio: Según anexo 4 de las bases
- Plazo del servicio: 01 de febrero al 31 de diciembre de 2021
- El pago se realizará: contra la prestación de servicio realizado y a la entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del Servicio de vigilancia, para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio", Hospital General de Cd. del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar", Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero Aguilar", Hospital Materno Infantil, Centro Estatal de Oncología de Campeche "Dr. Luis González Francis" Oficinas administrativas, capacitación, unimes y centros de salud, Caaps San Antonio Cárdenas, Hospitales comunitarios, H. General de Champotón "Dr. José Nazar Raiden" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-005-2021

Partida 33801.- Servicio de Vigilancia

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Ventas de las bases	Visita a las instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LP-005-2021	1. 521.28 2. 3040.80	21/enero/2021 12:00 horas	21/enero/2021 12:00 horas	22/enero/2020 13:00 horas	29/enero/2021 13:00 horas
Partida	Clave	Descripción			Cantidad
1	S/C	Servicio de Vigilancia (Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio")			SEGÚN ANEXO 4
2	S/C	Servicio de Vigilancia (Hospital General de Cd. del Carmen "Dra. María del Socorro Quiroga Aguilar")			
3	S/C	Servicio de Vigilancia (Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero Aguilar")			
4	S/C	Servicio de Vigilancia (Hospital Materno Infantil)			
5	S/C	Servicio de Vigilancia (Centro Estatal de Oncología de Campeche "Dr. Luis González Francis")			

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Colosio No. 6 esquina con calle 18, Colonia San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 6815 y 811 3810, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0111190679 ó Transferencia electrónica Clabe Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, Col. San Román. C. P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Francisco de Campeche, Camp.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Visita a las instalaciones y Lugar del servicio: Según anexo 4 de las bases.

- Plazo del servicio: 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.
- El pago se realizará: contra la prestación de servicio realizado y a la entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE ENERO DE 2021.- **C.P. FERNANDO PIZARRO PENICHE**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Prestación del Servicio de Alimentación de Personas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-006-2021

Partida 22102.- Productos Alimenticios para Personas.

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de bases	Vísita a las Instalaciones	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica
LP-006-2020	1. \$ 521.28 2. \$ 3,040.80	21/01/2021 13:00 horas	21/01/2021 12:00 horas	22/01/2021 14:00 horas	29/01/2021 14:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	1	Servicio para el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio"	Servicio
2	1	Servicio para el Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero Aguilar"	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donald Colosio No. 6 esquina con calle 18, San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 81 1 38 10, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta Bancomer (BBVA) 00111190679 o Transferencia Electrónica Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de enero del 2021 a las 14:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donald Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El acto de presentación y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 29 de enero del 2021 a las 14:00 horas, en: Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Av. Luis Donald Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.

- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.

Lugar de la prestación del Servicio: (1) Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio", sito en Avenida Lázaro Cárdenas Núm. 208, Sector las Flores C.P. 24096, San Francisco de Campeche. Tel. 01 981 12 7 39 80; y (2) Hospital General de Escárcega "Dr. Janell Romero Aguilar", sito en calle Héctor Pérez Martínez N.23 por 23, Colonia Centro Escárcega, Campeche, Tel. 982 82 40293.

- Plazo de la prestación del servicio: del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2021.
- El pago se realizará: contra entrega de la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE ENERO DEL 2021.- **C.P. FERNANDO PIZARRO PENICHE**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

DIRECCION ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 23, 24, 25, y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 72 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación del Servicio de Lavandería Hospitalaria, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública LP-007-2021

Partida 35801.- Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene (Lavandería)

No. de licitación	1. Costo de registro 2. Venta de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
LP-007-2021	1. \$ 521.28 2. \$ 2,780.16	21/ enero /2021 15:00 horas	22/ enero /2021 15:00 horas	29/ enero /2021 15:00 horas
Partida	Clave	Descripción		Unidad de Medida
1	S/C	Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene en el Hospital General de Especialidades "Dr. Javier Buenfil Osorio".		pieza
2	S/C	Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene en el Centro Estatal de Oncología de Campeche "Dr. Luis González Francis".		pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con calle 18 San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Camp., teléfono: 01 (981) 811 3810, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: a través de depósito bancario a la cuenta BBVA Bancomer 0111190679 o Transferencia Electrónica Clabe Interbancaria 012050001111906797 a nombre del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD).
- La junta de aclaraciones, el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el acto de Adjudicación se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, ubicado en: Av. Luis Donaldo Colosio No. 6 esquina con Calle 18, San Román San Francisco de Campeche, Camp. C. P. 24040.
- Los licitantes a su elección, podrán enviar sus proposiciones por mensajería, siendo de su entera responsabilidad, la entrega del sobre antes de la fecha y hora de la presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas, para evitar su descalificación.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Pesos mexicanos.
- No se otorgara anticipo.
- Lugar del servicio: Hospital General de Especialidades de Campeche. (Avenida Lázaro Cárdenas Núm. 208, Sector las Flores, C. P. 24096 San Francisco de Campeche, Cam. Tel. 01 981 12 7 39 80 y Centro Estatal de Oncología (Avenida Lázaro Cárdenas No. 208. Esquina antiguo camino a Chiná. Sector las Flores, San Francisco de Campeche Cam.
- Plazo del servicio: 01 de febrero al 31 de diciembre 2021.
- El pago se realizará: contra entrega de los servicios, y a la documentación requerida, sujetándose a la mecánica y plazos de pago establecidos por el Instituto.
- Tipo de Garantía de Sostentamiento: Póliza expedida por afianzadora o cheque cruzado por un monto no menor al 10% del total de la propuesta.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE ENERO DE 2021.- **C.P. FERNANDO PIZARRO PENICHE,**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.- RÚBRICA.



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. APICAM-SEGUROS/002/2021

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., a través de la Dirección de Administración de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., convoca a los interesados en participar en la licitación pública estatal **No. APICAM-SEGUROS/002/2021**, relativa a la **contratación de las Pólizas de Seguros contra riesgos derivados de incendios, colisiones, fenómenos hidrometeorológicos y sísmicos de los puertos, recintos portuarios y señalamientos dentro de las áreas concesionadas de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.**

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2), ambos costos más I.V.A.	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
APICAM-SEGUROS/002/2021	19/enero/2021 14:00 horas	(1) \$ 537.72 (2) \$ 3,136.70	22/enero/2021 13:00 horas	29/enero/2021 11:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	1	Pólizas de Seguros contra riesgos derivados de incendios, colisiones, fenómenos hidrometeorológicos y sísmicos de los puertos, recintos portuarios y señalamientos dentro de las áreas concesionadas de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.	Servicios

- Las bases de la licitación estarán disponibles en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, sita en calle 20, número 160 por 2 poniente, poblado de Lerma, C.P. 24500, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 8120816 ext. 1025.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el lugar y domicilio citado anteriormente. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar el día hábil anterior a la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en formato Word.
- La forma de pago por registro y venta de bases será: Mediante transferencia bancaria a la cuenta 0481819305, con clave número 012050004818193059, BBVA, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.
- Origen de los recursos: Ingresos propios, Ejercicio Fiscal 2021.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso mexicano.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Será contra entrega recepción de la Póliza de Seguros.
- Plazo de prestación de los servicios: Sera del 31 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Lugar de Prestación de los servicios: En los lugares establecidos en las bases de la presente licitación.
- No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Cam., a 15 de enero de 2021.- Lic. Carlos Eduardo Ortiz Piñera, Director General de la Administración Portuaria Integral de Campeche.- Rúbrica.



**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE TENABO 2018-2021
ACTA NUMERO CINCUENTA Y CUATRO DE LA VIGESIMA SEPTIMA SESION EXTRAORDINARIA DE
CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO CAMPECHE**

**PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENABO
CERTIFICA QUE.**

En la Ciudad de Tenabo, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, siendo las nueve horas con veinticuatro minutos del día jueves treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en la sala de Cabildo que ocupa el H. Ayuntamiento; Ubicado en la calle 19 s/n entre calles 8 y 10 Colonia centro, se reunieron los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Tenabo, bajo la presencia **C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL**, Presidente Municipal de Tenabo; **C. CARLOS JOSE PACHECO CAAMAL**, Regidor de Parques y Jardines; **C. GABRIELA UC KU**, Regidora de Seguridad Publica; **C. MAURICIO UICAB TUYUB**, Regidor de Atención a Ciudadanos, Campesinos, Obreros, Pueblos y Comisarias; **C. MARTHA ELENA CEN RAMIREZ**, Regidora de Mercados, Bares, Cantinas y Panteones; **C. MANUEL ANTONIO CAN HAU** Regidor de Agua Potable, Alumbrado Público y Calles; **C. MARCO ANTONIO POOT CHAN**, Regidor de Mantenimiento, Conservación de Edificios Públicos y Arqueológicos; **C. BRENDA ADELAIDA MOO CHAN**, Regidora de Protección al Medio Ambiente, Salud y Ecología; **C. ERICK DE LA CRUZ EUAN CAAMAL**, Regidor de Educación, Cultura, Deporte y Turismo; **C. DARLINDA ISABEL MIJANGOS MOO**, Síndico de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; **C. HENRY ARSENIO POOT MOO**, Síndico Jurídico del H. Ayuntamiento; habiendo Quórum Legal, la C. Presidente Municipal, C. MARIA DEL CARMEN UC CANUL, declaró abierta la **VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, y ordenó al Prof. Cecil Damián Narváez Kú, Secretario del H. Ayuntamiento dar cuenta entre otros asuntos a tratar. -----

Siguiendo el orden del día en el punto, CUARTO: Aprobación de los informes financieros y contables correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2020. -----

Continuando con la sesión, la c. presidente municipal, María Del Carmen Uc Canul, fundamenta con el artículo 124, fracción X de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, para la presentación de los estados financieros correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del presente año, por lo que solicita al honorable cabildo, el permiso para la intervención del tesorero del H. Ayuntamiento, Luis Eduardo Pool Chin, para que explique a detalle el asunto a tratar.

Con el permiso concedido, el tesorero, Luis Eduardo Pool Chin, inicia la explicación y desglose de los informes correspondientes, quedando de la siguiente manera:

Mes de junio del año 2020...

**Municipio de Tenabo
Estado de Campeche
ESTADO DE ACTIVIDADES**

DEL 01/JUN./2020 AL 30/JUN./2020

	<u>2020</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	\$129,424.33
IMPUESTOS	\$101,368.08
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
DERECHOS	\$21,895.25
PRODUCTOS	\$0.00
APROVECHAMIENTOS	\$6,161.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00



PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$8,716,264.73
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$8,345,737.71
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$370,527.02
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$283.41
INGRESOS FINANCIEROS	\$283.41
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$8,845,972.47
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5,336,225.58
SERVICIOS PERSONALES	\$3,763,781.75
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$713,414.90
SERVICIOS GENERALES	\$859,028.93
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,120,102.13
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$250,000.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$341,524.27
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$471,869.52
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$56,708.34
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$841.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00
OTROS GASTOS	\$841.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00



Total de Gastos y otras Pérdidas	\$6,457,168.71
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,388,803.76

Municipio de Tenabo
Estado de Campeche
Estado de Situación Financiera

Al 30/jun./2020

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
ACTIVO CIRCULANTE	\$19,611,280.99	\$8,569,684.99	PASIVO CIRCULANTE	\$17,370,185.80	\$18,735,619.63
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$15,371,619.47	\$6,256,525.95	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$16,593,641.70	\$18,713,009.78
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$2,396,060.89	\$469,558.41	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$1,843,600.63	\$1,843,600.63	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTOPLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$19,611,280.99	\$8,569,684.99	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$776,544.10	\$22,609.85
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$85,531,741.76	\$85,289,086.14	Total de Pasivos Circulantes	\$17,370,185.80	\$18,735,619.63
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$85,716,782.37	\$85,716,782.37	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$7,474,947.81	\$7,232,292.19	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$97,572.96	\$97,572.96	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$7,757,561.38	-\$7,757,561.38	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$85,531,741.76	\$85,289,086.14	Total del Pasivo	\$17,370,185.80	\$18,735,619.63
Total del Activo	\$105,143,022.75	\$93,858,771.13	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			CONTRIBUIDO		
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$87,772,836.95	\$75,123,151.50
			GENERADO		
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$12,653,161.45	\$18,523,784.52
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$55,947,414.00	\$37,427,105.48
			REVALÚOS	\$20,100,947.07	\$20,100,947.07
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$928,685.57	-\$928,685.57
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA		
			PÚBLICA/PATRIMONIO		
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00



RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$87,772,836.95	\$75,123,151.50
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$105,143,022.75	\$93,858,771.13

Mes de julio del año 2020

Municipio de Tenabo
Estado de Campeche
ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 01/JUL./2020 AL 31/JUL./2020

2020**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS****INGRESOS DE GESTIÓN**

IMPUESTOS	\$165,679.15
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$88,179.09
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00
DERECHOS	\$0.00
PRODUCTOS	\$69,957.78
APROVECHAMIENTOS	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$7,542.28
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$0.00

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES \$8,868,887.34

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$8,498,262.23
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	\$370,625.11

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

INGRESOS FINANCIEROS	\$300.27
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$300.27
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00

Total de Ingresos y Otros Beneficios**\$9,034,866.76****GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS****GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

SERVICIOS PERSONALES	\$5,731,797.33
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,200,255.24
SERVICIOS GENERALES	\$723,755.78
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$807,786.31
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$1,101,006.59
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$250,000.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$346,962.27
AYUDAS SOCIALES	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$449,801.52
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$54,242.80
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

PARTICIPACIONES	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00



APORTACIONES	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$8,744.90
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$8,744.90
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00
INVERSI?N P?BLICA	\$0.00
INVERSI?N P?BLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$6,841,548.82
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,193,317.94

**Municipio de Tenabo
Estado de Campeche
Estado de Situación Financiera**

Al 31/jul./2020

	<u>2020</u>	<u>2019</u>		<u>2020</u>	<u>2019</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$26,499,332.19	\$8,569,684.99	PASIVO CIRCULANTE	\$22,111,725.06	\$18,735,619.63
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$22,222,245.69	\$6,256,525.95	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$16,942,757.17	\$18,713,009.78
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$2,433,485.87	\$469,558.41	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$1,843,600.63	\$1,843,600.63	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$4,588,059.34	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$26,499,332.19	\$8,569,684.99	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$580,908.55	\$22,609.85
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$85,578,547.76	\$85,289,086.14	Total de Pasivos Circulantes	\$22,111,725.06	\$18,735,619.63
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$85,716,782.37	\$85,716,782.37	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$7,521,753.81	\$7,232,292.19	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$97,572.96	\$97,572.96	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$7,757,561.38	-\$7,757,561.38	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y /O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00



ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O
DETERIORO DE ACTIVOS NO
CIRCULANTES

\$0.00 \$0.00

OTROS ACTIVOS NO
CIRCULANTES

\$0.00 \$0.00

**Total de Activos No
Circulantes**

\$85,578,547.76 \$85,289,086.14

Total del Activo

\$112,077,879.95 \$93,858,771.13

**Total de Pasivos No
Circulantes**

\$0.00 \$0.00

Total del Pasivo

\$22,111,725.06 \$18,735,619.63

HACIENDA

PÚBLICA/PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

\$0.00 \$0.00

CONTRIBUIDO

APORTACIONES

\$0.00 \$0.00

DONACIONES DE CAPITAL

\$0.00 \$0.00

ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA

\$0.00 \$0.00

PÚBLICA/PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

\$89,966,154.89 \$75,123,151.50

GENERADO

RESULTADOS DEL EJERCICIO

\$14,846,479.39 \$18,523,784.52

(AHORRO/ DESAHORRO)

RESULTADOS DE EJERCICIOS

\$55,947,414.00 \$37,427,105.48

ANTERIORES

REVALÚOS

\$20,100,947.07 \$20,100,947.07

RESERVAS

\$0.00 \$0.00

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS

-\$928,685.57 -\$928,685.57

DE EJERCICIOS ANTERIORES

EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA

\$0.00 \$0.00

ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA

PÚBLICA/PATRIMONIO

RESULTADO POR POSICIÓN

\$0.00 \$0.00

MONETARIA

RESULTADO POR TENENCIA DE

\$0.00 \$0.00

ACTIVOS NO MONETARIOS

Total Hacienda

\$89,966,154.89 \$75,123,151.50

Pública/Patrimonio

Total del Pasivo y Hacienda

\$112,077,879.95 \$93,858,771.13

Pública/Patrimonio

Mes de Agosto del año 2020

**Municipio de Tenabo
Estado de Campeche**

ESTADO DE ACTIVIDADES

DEL 01/AGO./2020 AL 31/AGO./2020

2020

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

INGRESOS DE GESTIÓN

\$169,373.56

IMPUESTOS

\$79,137.32

CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

\$0.00

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

\$0.00

DERECHOS

\$89,621.24

PRODUCTOS

\$0.00

APROVECHAMIENTOS

\$615.00

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

\$0.00

**PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA
COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS,
ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES**

\$9,662,615.68

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN
FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

\$9,296,932.29

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

\$365,683.39

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

\$401.50

INGRESOS FINANCIEROS

\$401.50

INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS

\$0.00



DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$9,832,390.74
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5,735,046.92
SERVICIOS PERSONALES	\$4,156,509.20
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$820,345.40
SERVICIOS GENERALES	\$758,192.32
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,341,075.27
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$250,000.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$366,806.36
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$220,000.00
AYUDAS SOCIALES	\$452,638.87
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$51,630.04
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$23,210.48
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$23,210.48
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00
OTROS GASTOS	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$7,099,332.67
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$2,733,058.07



Municipio de Tenabo
Estado de Campeche
Estado de Situación Financiera

Al 31/ago./2020

	2020	2019		2020	2019
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$28,144,682.50	\$8,569,684.99	PASIVO CIRCULANTE	\$21,481,190.31	\$18,735,619.63
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$17,672,844.72	\$6,256,525.95	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$16,951,694.98	\$18,713,009.78
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$2,410,399.65	\$469,558.41	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$8,061,438.13	\$1,843,600.63	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$4,177,584.78	\$0.00
INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00	TÍTULOS Y VALORES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ALMACENES	\$0.00	\$0.00	PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A CORTO PLAZO	\$0.00	\$0.00
Total de Activos Circulantes	\$28,144,682.50	\$8,569,684.99	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$351,910.55	\$22,609.85
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$86,035,720.77	\$85,289,086.14	Total de Pasivos Circulantes	\$21,481,190.31	\$18,735,619.63
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	PASIVO NO CIRCULANTE	\$0.00	\$0.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00	CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$86,095,098.27	\$85,716,782.37	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
BIENES MUEBLES	\$7,600,610.92	\$7,232,292.19	DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	\$97,572.96	\$97,572.96	PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-\$7,757,561.38	-\$7,757,561.38	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ACTIVOS DIFERIDOS	\$0.00	\$0.00	PROVISIONES A LARGO PLAZO	\$0.00	\$0.00
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.00	\$0.00
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	\$0.00	\$0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$86,035,720.77	\$85,289,086.14	Total del Pasivo	\$21,481,190.31	\$18,735,619.63
Total del Activo	\$114,180,403.27	\$93,858,771.13	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	\$0.00	\$0.00
			APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
			DONACIONES DE CAPITAL	\$0.00	\$0.00
			ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$92,699,212.96	\$75,123,151.50
			RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	\$17,579,537.46	\$18,523,784.52
			RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$55,947,414.00	\$37,427,105.48
			REVALÚOS	\$20,100,947.07	\$20,100,947.07
			RESERVAS	\$0.00	\$0.00
			RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$928,685.57	-\$928,685.57
			EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	\$0.00	\$0.00
			RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	\$0.00	\$0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$92,699,212.96	\$75,123,151.50



Total del Pasivo y Hacienda
Pública/Patrimonio

\$114,180,403.27 \$93,858,771.13

Después de haber escuchado el informe de los estados financieros correspondientes a los meses de junio, julio y agosto, la c. presidente municipal, María del Carmen Uc Canul, solicitó la aprobación al honorable cabildo. Los que estén por la aprobación sírvanse levantar la mano.

Acuerdo. Aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por clausurada la vigésima séptima sesión extraordinaria, siendo las 11 horas con 30 minutos del día jueves treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Levantándose la presente acta, conforme a lo que establece el artículo 60 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, firmando para constancia los que en ella intervinieron ante el secretario que da fe. -----

C. PROFR. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICA.

ATENTAMENTE.

“JUNTOS CREANDO HISTORIA”

PROF. CECIL DAMIAN NARVAEZ KU
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TENABO



M.G.E. Antonio Rosado Avilez, Tesorero del H. Ayuntamiento de Calkiní, con fundamento en los artículos 28,29,30 y 31 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche se hace saber que en la tercera sección del periódico oficial del estado de campeche numero 1334 año VI, del día 31 de diciembre del 2020, se publico el presupuesto de egresos del municipio de Calkiní para el ejercicio fiscal 2021, mismo que en sus paginas 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77 y 78, correspondientes a los articulos 34 y articulo 35 presentan un error, hago constar la presente **"FE DE ERRATAS"** para quedar como sigue:

DICE:

Artículo 34.- En el Ejercicio Fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 861 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	N° DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE/CONFIANZA	EVENTUAL	BASE/SINDICALIZADO	HONORARIOS
01 CABILDO	REGIDOR	8	8	0	0	0	0
	SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0	0
	SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	10	10	0	0	0	0
02 PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	7	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA B	1	0	0	0	1	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0	0
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0	0	0
	COORDINADOR	2	2	0	0	0	0
	SUBTOTAL	16	5	8	1	2	0
03 SECRETARIA	SECRETARIA	3	0	2	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	0	3	5	0	0



	AUXILIAR JURIDICO	2	0	1	0	1	0
	SECRETARIA A	2	0	0	0	2	0
	SECRETARIA C	4	0	0	0	4	0
	AUXILIAR OPERATIVO	4	0	2	2	0	0
	COORDINADOR	2	2	0	0	0	0
	INTENDENTE A	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	CARTERO CONSERTADO	3	0	0	3	0	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0	0
	SUPERVISOR D	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	34	4	10	11	9	0
0301 SALUD	BRIGADISTA	6	0	4	2	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	16	0	7	4	5	0
	INSPECTOR	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	2	2	0	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	0	6	3	0	0
	ENCARGADO DEPARTAMENTO SALUD	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	VETERINARIO	1	0	1	0	0	0
	CHOFER	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	39	3	21	9	6	0



0302 INSTITUTO DE LA MUJER	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	1	2	0	0	0
0303 SIPINNA	AUXILIAR JURIDICO	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	0	1	0	0	0
04 CONTRALORIA	COORDINADOR	6	6	0	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	1	1	0	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1	0
	CONTRALOR	1	1	0	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	11	8	1	1	1	0
05 TRANSPARENCIA	COORDINADOR	2	2	0	0	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	3	0	0	0	0
06 TESORERIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	5	5	0	0	0	0
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	2	2	0	0	0	0
	AUXILIAR CONTABLE	2	0	0	0	2	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	3	0	0	0
	TESORERO	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	4	0	4	0	0	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0



	SUBTOTAL	21	8	8	0	5	0
07 ADMINISTRACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	0	11	2	0	0
	CHOFER B	2	0	0	0	2	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0	0
	INTENDENTE A	5	0	0	0	5	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	0	0	0	3	0
	SECRETARIA A	2	0	0	0	2	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	7	0	7	0	0	0
	SECRETARIA B	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	5	4	0	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	CHOFER A	1	0	0	0	1	0
	ALMACENISTA	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	48	7	19	4	18	0
08 OBRAS PUBLICAS	CHOFER	2	0	0	2	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	1	0	1	0
	SUPERVISOR B	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR DE SUPERVISION	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	6	6	0	0	0	0
	CHOFER B	3	0	0	0	3	0



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	0	0	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	1	1	0	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0	0
	SUBDIRECTOR	2	2	0	0	0	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	25	9	4	4	8	0
09 SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR OPERATIVO	53	0	18	21	14	0
	COORDINADOR	4	3	0	1	0	0
	INTENDENTE	9	0	3	6	0	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1	0
	CHOFER	1	0	0	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	0	5	5	0	0
	ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	0	1	0	0	0
	SECRETARIA C	3	0	0	0	3	0
	ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1	0	1	0	0	0
	VELADOR	2	0	2	0	0	0
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1	0
	INTENDENTE A	6	0	0	0	6	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0	0
SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0	0	



	JEFE DE AREA	1	0	0	1	0	0
	ELECTRICISTA	3	0	0	0	3	0
	CHOFER B	1	0	0	0	1	0
	ENCARGADO DE MERCADO	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR DE SUPERVISION	2	0	0	0	2	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	107	5	31	36	35	0
0901 VIVERO	VELADOR	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	3	0	3	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	5	0	5	0	0	0
0902 MANTENIMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR OPERATIVO	7	0	2	4	1	0
	INTENDENTE	3	0	1	2	0	0
	SUBTOTAL	11	0	3	6	2	0
0903 RASTRO	AUXILIAR OPERATIVO	6	0	5	1	0	0
	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	1	0	0	1	0	0
	SUBTOTAL	7	0	5	2	0	0
10 GOBERNACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0	0	0



	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	2	0	0	0
	SUBTOTAL	7	0	5	0	2	0
11 EDUCACION CULTURA Y DEPX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	34	0	23	11	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	104	0	44	57	3	0
	SECRETARIA C	8	0	0	0	8	0
	INTENDENTE	23	0	13	10	0	0
	INTENDENTE A	33	0	0	0	33	0
	COORDINADOR	6	6	0	0	0	0
	BIBLIOTECARIA A	4	0	0	0	4	0
	MAESTRO	3	0	0	0	3	0
	CRONISTA DE LA CIUDAD	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	6	0	4	2	0	0
	SECRETARIA B	2	0	0	0	2	0
	SECRETARIA A	7	0	0	0	7	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	VELADOR	1	0	1	0	0	0
	CHOFER A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR CONTABLE	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	237	8	85	80	64	0
1101 MAESTROS	MAESTRO DE CASA DE LA CULTURA	12	0	9	3	0	0
	SUBTOTAL	12	0	9	3	0	0
12 PLANEACION	SECRETARIA A	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	3	3	0	0	0	0



	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	10	7	1	1	1	0
13 MS SEGURIDAD PUBLICA	INTENDENTE A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	4	1	2	0	1	0
14 SEGURIDAD PUBLICA	AGENTE	55	55	0	0	0	0
	SUBOFICIAL	8	8	0	0	0	0
	OFICIAL	2	2	0	0	0	0
	SUBTOTAL	65	65	0	0	0	0
15 PROTECCION CIVIL	VERIFICADOR	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR DE SUPERVISION	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	CHOFER B	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	5	2	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	2	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	15	1	8	2	4	0
	SECRETARIA	4	0	4	0	0	0



16 DESARRO LLO SOCIAL	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	10	10	0	0	0	0
	INTENDENTE	2	0	1	1	0	0
	SUPERVISOR	3	0	2	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0	0
	INTENDENTE A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	0	8	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	33	13	15	3	2	0
17 AGUA POTABLE	AUXILIAR OPERATIVO	23	0	4	4	15	0
	ASISTENTE DE CLORACION	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	2	0	2	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1	0
	COBRADOR DE AGUA	2	0	0	0	2	0
	INTENDENTE	2	0	0	2	0	0
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	0	0	0	2	0
	SECRETARIA C	2	0	0	0	2	0
	BODEGUERO	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	1	2	0	0
	CHOFER B	1	0	0	0	1	0



	VERIFICADOR	1	0	0	0	1	0
	ELECTRICISTA	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	44	1	7	8	28	0
18	PENSIONADOS	60	56	0	4	0	0
	SUBTOTAL	60	56	0	4	0	0
19	SECRETARIA A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	2	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	6	1	3	1	1	0
20	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	4	2	1	0	1	0
21	INTENDENTE A	18	0	0	0	18	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	3	0	0	0	3	0
	ELECTRICISTA	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	23	0	0	0	23	0
TOTALES		861	218	254	176	213	0

PLAZA O PUESTO	N° DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE/CONFIANZA	EVENTUAL	BASE/SINDICALIZADO	HONORARIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	116	0	83	33	0	0
AUXILIAR OPERATIVO	234	0	99	96	39	0



AGENTE	55	55	0	0	0	0
SECRETARIA C	23	0	0	0	23	0
INTENDENTE	41	0	18	23	0	0
INTENDENTE A	65	0	0	0	65	0
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	11	0	0	0	0
COORDINADOR	53	51	0	2	0	0
SUBOFICIAL	8	8	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10	0	0	0	10	0
VERIFICADOR	2	0	0	0	2	0
SECRETARIA	26	0	22	4	0	0
CHOFER B	8	0	0	0	8	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1	0
VELADOR	4	0	4	0	0	0
BIBLIOTECARIA A	4	0	0	0	4	0
BRIGADISTA	6	0	4	2	0	0
CHOFER	4	0	1	3	0	0
ASISTENTE DE CLORACION	1	0	0	0	1	0
SECRETARIA A	16	0	0	0	16	0
DIRECTOR	12	12	0	0	0	0
SUPERVISOR B	1	0	1	0	0	0
MAESTRO	3	0	0	0	3	0
AUXILIAR DE SUPERVISION	4	0	0	0	4	0
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	1	0	0	0	0
AUXILIAR JURIDICO	3	0	2	0	1	0
AUXILIAR CONTABLE	3	0	0	0	3	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
MAESTRO DE CASA DE LA CULTURA	12	0	9	3	0	0
AUXILIAR ESPECIALIZADO	2	0	0	0	2	0



AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7	0	0	0	7	0
COBRADOR DE AGUA	2	0	0	0	2	0
INSPECTOR	1	0	1	0	0	0
SECRETARIA B	4	0	0	0	4	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	0	0	0	3	0
OFICIAL	2	2	0	0	0	0
ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	0	1	0	0	0
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1	0	1	0	0	0
SUPERVISOR	5	0	4	1	0	0
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1	0
REGIDOR	8	8	0	0	0	0
SUBDIRECTOR	7	7	0	0	0	0
BODEGUERO	1	0	0	0	1	0
AUXILIAR GENERAL	1	0	0	0	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	0	0	1	0
SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
CARTERO CONSERTADO	3	0	0	3	0	0
ENCARGADO DE RASTRO MPAL	1	0	0	1	0	0
JEFE DE AREA	1	0	0	1	0	0
ELECTRICISTA	5	0	0	0	5	0
CHOFER A	2	0	0	0	2	0
SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0	0
ALMACENISTA	1	0	0	0	1	0
CONTRALOR	1	1	0	0	0	0
SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0	0
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	0	0



TESORERO	1	1	0	0	0	0
ENCARGADO DE MERCADO	1	0	1	0	0	0
SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0	0	0
ENCARGADO DEPARTAMENTO SALUD	1	0	1	0	0	0
SUPERVISOR D	1	0	1	0	0	0
VETERINARIO	1	0	1	0	0	0
PENSIONADOS	60	56	0	4	0	0
TOTALES	861	218	254	176	213	0



Artículo 35.- Como parte de las medidas de la presente administración municipal 2018-2021, se redujeron los tabuladores de sueldos del personal de confianza, mandos medios y altos. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche:



1.- Personal de Mandos Medios y Superiores (confianza)

TABULADOR CONFIANZA 2021												
GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PREVISIÓN SOCIAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	PERCEPCION BRUTA (Antes de Impuestos)			PRESTACIONES ADICIONALES MONTO MÁXIMOS		
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	QUINQUENIO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 57,235.40	\$ 77,470.98	\$ 5,723.54	\$ 7,747.10	\$ -	\$ 62,958.94	\$ 85,218.08	\$ -	\$ 159,306.59	\$ 24,500.20	
MANDO DE ALTA DIRECCIÓN	SINDICO DE HACIENDA	\$ 42,028.72	\$ 65,820.70	\$ 4,202.88	\$ 6,582.07	\$ -	\$ 46,231.60	\$ 72,402.77	\$ -	\$ 131,719.95	\$ 20,815.80	
	SINDICO JURIDICO	\$ 42,028.72	\$ 65,820.70	\$ 4,202.88	\$ 6,582.07	\$ -	\$ 46,231.60	\$ 72,402.77	\$ -	\$ 131,719.95	\$ 20,815.80	
	REGIDOR	\$ 42,028.72	\$ 65,820.70	\$ 4,202.88	\$ 6,582.07	\$ -	\$ 46,231.60	\$ 72,402.77	\$ -	\$ 131,719.95	\$ 20,815.80	
MANDO DE DIRECCIÓN	TESORERO	\$ 36,975.42	\$ 50,048.08	\$ 3,697.54	\$ 5,004.81	\$ -	\$ 40,672.96	\$ 55,052.89	\$ -	\$ 102,915.81	\$ 15,827.71	
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 33,576.72	\$ 45,447.77	\$ 3,357.68	\$ 4,544.78	\$ -	\$ 36,934.40	\$ 49,992.55	\$ -	\$ 93,456.02	\$ 14,372.86	
	CONTRALOR	\$ 24,152.66	\$ 32,691.83	\$ 2,415.26	\$ 3,269.18	\$ -	\$ 26,567.92	\$ 35,961.02	\$ -	\$ 67,225.48	\$ 10,338.79	
	DIRECTOR	\$ 16,895.58	\$ 27,219.09	\$ 1,689.56	\$ 2,721.91	\$ -	\$ 18,585.14	\$ 29,940.99	\$ -	\$ 54,204.06	\$ 8,608.04	
	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 16,895.58	\$ 22,869.02	\$ 1,689.56	\$ 2,286.90	\$ -	\$ 18,585.14	\$ 25,155.92	\$ -	\$ 47,026.44	\$ 7,232.33	
MANDO MEDIO	SUBDIRECTOR	\$ 13,761.44	\$ 22,869.00	\$ 1,376.14	\$ 2,286.90	\$ -	\$ 15,137.59	\$ 25,155.90	\$ -	\$ 45,302.65	\$ 7,232.32	
	CRONISTA DE LA CIUDAD	\$ 6,873.08	\$ 9,303.06	\$ 687.31	\$ 930.31	\$ -	\$ 7,560.39	\$ 10,233.37	\$ -	\$ 19,130.25	\$ 2,942.09	
	COORDINADOR	\$ 6,420.88	\$ 22,103.00	\$ 642.09	\$ 2,210.30	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 24,313.30	\$ -	\$ 40,001.43	\$ 23,300.25	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6,420.88	\$ 20,696.46	\$ 1,220.00	\$ 2,069.65	\$ -	\$ 7,630.88	\$ 22,766.10	\$ -	\$ 37,964.60	\$ 6,545.25	
	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	\$ 3,864.55	\$ 10,193.09	\$ 386.45	\$ 1,019.31	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 11,212.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57	
PERSONAL OPERATIVO	SUPERVISOR	\$ 4,597.82	\$ 10,109.64	\$ 459.78	\$ 1,010.96	\$ -	\$ 5,057.60	\$ 11,120.60	\$ -	\$ 19,209.70	\$ 3,197.17	
	SUPERVISOR B	\$ 4,597.82	\$ 10,109.64	\$ 459.78	\$ 1,010.96	\$ -	\$ 5,057.60	\$ 11,120.60	\$ -	\$ 19,209.70	\$ 3,197.17	
	SUPERVISOR D	\$ 4,597.82	\$ 10,109.64	\$ 459.78	\$ 1,010.96	\$ -	\$ 5,057.60	\$ 11,120.60	\$ -	\$ 19,209.70	\$ 3,197.17	
	ENCARGADO DEPARTAMENTO SALUD	\$ 11,367.90	\$ 15,307.02	\$ 1,136.79	\$ 1,530.70	\$ -	\$ 12,504.69	\$ 16,925.73	\$ -	\$ 31,640.93	\$ 4,866.15	
	ENCARGADO DE ALUMBRADO	\$ 10,332.50	\$ 13,985.55	\$ 1,033.26	\$ 1,398.56	\$ -	\$ 11,365.76	\$ 15,384.11	\$ -	\$ 28,759.04	\$ 4,422.93	
	SECRETARIA	\$ 3,864.55	\$ 10,193.09	\$ 386.45	\$ 1,019.31	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 11,212.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57	
	AUXILIAR JURIDICO	\$ 3,864.55	\$ 10,193.09	\$ 386.45	\$ 1,019.31	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 11,212.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,864.55	\$ 8,074.85	\$ 386.45	\$ 807.49	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 8,882.34	\$ -	\$ 15,449.00	\$ 7,661.02	
	AUXILIAR OPERATIVO	\$ 3,864.55	\$ 4,888.66	\$ 386.45	\$ 488.87	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,377.52	\$ -	\$ 10,191.78	\$ 5,153.46	
	BRIGADISTA	\$ 3,864.55	\$ 4,888.66	\$ 386.45	\$ 488.87	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,377.52	\$ -	\$ 10,191.78	\$ 4,638.11	
	CARTERO CON CERTADO	\$ 4,000.00	\$ 5,414.20	\$ 400.00	\$ 541.42	\$ -	\$ 4,400.00	\$ 5,955.62	\$ -	\$ 11,133.43	\$ 3,995.23	
	CHOFER	\$ 3,864.55	\$ 6,060.49	\$ 386.45	\$ 606.05	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 6,666.54	\$ -	\$ 12,125.31	\$ 6,388.76	
	INTENDENTE	\$ 3,864.55	\$ 5,617.23	\$ 386.45	\$ 561.72	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 6,178.96	\$ -	\$ 11,393.93	\$ 5,921.50	
	VELADOR	\$ 3,864.55	\$ 4,888.66	\$ 386.45	\$ 488.87	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,377.52	\$ -	\$ 10,191.78	\$ 4,638.11	
	INSPECTOR	\$ 4,759.06	\$ 6,441.62	\$ 475.91	\$ 644.16	\$ -	\$ 5,234.97	\$ 7,085.78	\$ -	\$ 13,246.16	\$ 6,111.49	
	ENCARGADO DE AGUA POTABLE	\$ 3,864.55	\$ 4,989.97	\$ 386.45	\$ 499.00	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,488.96	\$ -	\$ 10,358.94	\$ 4,734.23	
	ENCARGADO DE MERCADO	\$ 6,420.88	\$ 10,236.27	\$ 642.09	\$ 1,023.63	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 11,259.89	\$ -	\$ 20,421.32	\$ 9,711.66	
	MAESTRO DE CASA DE LA CULTURA	\$ 3,910.16	\$ 5,283.12	\$ 391.02	\$ 528.31	\$ -	\$ 4,292.48	\$ 5,811.44	\$ -	\$ 10,863.89	\$ 5,012.36	
	VETERINARIO	\$ 6,420.88	\$ 22,869.00	\$ 642.09	\$ 2,286.90	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 25,155.90	\$ -	\$ 41,265.34	\$ 24,107.74	
	JEFE DE AREA	\$ 3,864.55	\$ 8,074.85	\$ 386.45	\$ 807.49	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 8,882.34	\$ -	\$ 15,449.00	\$ 7,661.02	



2.- Personal de sindicalizado del municipio

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PREVISION SOCIAL		PERCEPCION BRUTA (Antes de Impuestos)	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR GENERAL	\$ 8,450.62	\$ 13,214.35	\$ 1,169.20	\$ 2,011.50	\$ 9,619.82	\$ 15,225.85
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 5,964.98	\$ 9,784.18	\$ 942.96	\$ 1,728.70	\$ 6,907.94	\$ 11,512.88
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 6,599.58	\$ 10,659.93	\$ 1,000.72	\$ 1,800.90	\$ 7,600.30	\$ 12,460.83
AUXILIAR JURIDICO	\$ 7,599.58	\$ 17,240.20	\$ 759.95	\$ 1,971.00	\$ 8,359.53	\$ 19,211.20
AUXILIAR OPERATIVO	\$ 3,864.55	\$ 8,330.86	\$ 386.45	\$ 1,608.88	\$ 4,251.00	\$ 9,939.74
BODEGUERO	\$ 5,964.98	\$ 9,784.18	\$ 942.96	\$ 1,728.70	\$ 6,907.94	\$ 11,512.88
AUXILIAR CONTABLE	\$ 8,554.94	\$ 13,358.32	\$ 1,178.70	\$ 2,023.38	\$ 9,733.64	\$ 15,381.70
CHOFER A	\$ 7,457.98	\$ 12,086.50	\$ 745.80	\$ 2,402.00	\$ 8,203.78	\$ 14,488.50
CHOFER B	\$ 5,209.36	\$ 9,784.18	\$ 874.18	\$ 1,728.70	\$ 6,083.54	\$ 11,512.88
BIBLIOTECARIA A	\$ 4,907.02	\$ 8,324.18	\$ 846.66	\$ 1,608.33	\$ 5,753.68	\$ 9,932.51
ASISTENTE DE CLORACION	\$ 5,964.98	\$ 9,784.18	\$ 942.96	\$ 1,728.70	\$ 6,907.94	\$ 11,512.88
COBRADOR DE AGUA	\$ 5,964.98	\$ 11,281.09	\$ 942.90	\$ 1,852.10	\$ 6,907.88	\$ 13,133.19
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ 8,554.94	\$ 13,358.32	\$ 1,178.70	\$ 2,023.38	\$ 9,733.64	\$ 15,381.70
VERIFICADOR	\$ 4,385.06	\$ 9,784.18	\$ 799.14	\$ 1,728.70	\$ 5,184.20	\$ 11,512.88
INTENDENTE A	\$ 3,864.55	\$ 9,784.81	\$ 386.45	\$ 1,728.75	\$ 4,251.00	\$ 11,513.56
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 11,967.90	\$ 19,912.25	\$ 1,196.79	\$ 3,763.00	\$ 13,164.69	\$ 23,675.25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 8,962.82	\$ 13,921.19	\$ 1,215.82	\$ 2,069.78	\$ 10,178.64	\$ 15,990.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 5,965.68	\$ 9,785.14	\$ 943.02	\$ 1,728.78	\$ 6,908.70	\$ 11,513.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 5,965.68	\$ 9,785.14	\$ 943.02	\$ 1,728.78	\$ 6,908.70	\$ 11,513.92
SECRETARIA A	\$ 7,281.12	\$ 11,944.79	\$ 1,079.84	\$ 1,906.83	\$ 8,360.96	\$ 13,851.62
SECRETARIA B	\$ 6,984.84	\$ 11,407.02	\$ 1,035.78	\$ 1,862.50	\$ 8,020.62	\$ 13,269.52
SECRETARIA C	\$ 5,541.34	\$ 9,784.83	\$ 904.38	\$ 1,728.75	\$ 6,445.72	\$ 11,513.58
AUXILIAR DE SUPERVISION	\$ 6,125.98	\$ 11,859.70	\$ 957.60	\$ 1,899.80	\$ 7,083.58	\$ 13,759.50
MAESTRO	\$ 4,116.78	\$ 13,921.19	\$ 774.72	\$ 2,069.78	\$ 4,891.50	\$ 15,990.97
ALMACENISTA	\$ 8,554.00	\$ 12,149.75	\$ 855.40	\$ 2,413.00	\$ 9,409.40	\$ 14,562.75
ELECTRICISTA	\$ 3,975.40	\$ 7,038.55	\$ 761.86	\$ 1,502.33	\$ 4,737.26	\$ 8,540.88



TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALKINI

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALKINI 2021									
No.	PUESTO	NIVEL DE TABULADOR	SUELDO MENSUAL		PREVENCIÓN SOCIAL		SUELDO BRUTO MENSUAL 2021		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
1	DIRECTOR GENERAL.	1	\$ 18,000.00	\$ 21,000.00	\$ 1,800.00	\$ 2,100.00	\$ 19,800.00	\$ 23,100.00	
2	TITULAR DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2.1	\$ 10,503.24	\$ 11,738.00	\$ 1,050.32	\$ 1,423.80	\$ 11,553.56	\$ 13,161.80	
3	CONTADOR GENERAL	2.2	\$ 9,518.76	\$ 10,738.00	\$ 951.87	\$ 1,073.80	\$ 10,470.63	\$ 11,811.80	
4	ENCARGADO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO	2.2	\$ 9,118.76	\$ 10,738.00	\$ 911.87	\$ 1,073.80	\$ 10,030.63	\$ 11,811.80	
5	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	2.3	\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
6	SECRETARIA DE PRESIDENCIA	2.4	\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
7	SECRETARIA DE DIRECCION	2.4	\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
8	CHOFER DE PRESIDENCIA	2.4	\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
9	CHOFER DE DIRECCION	2.4	\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
10	TITULAR DEL AREA DE PROCURADURÍA	2.5	\$ 5,200.20	\$ 6,261.43	\$ 520.02	\$ 626.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
11	TITULAR DEL AREA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	2.5	\$ 5,200.20	\$ 6,261.43	\$ 520.02	\$ 626.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
12	TITULAR DEL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DISCAPACIDAD.	2.5	\$ 5,200.20	\$ 6,261.43	\$ 520.02	\$ 626.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
13	TITULAR DEL AREA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO	2.5	\$ 5,200.20	\$ 6,261.43	\$ 520.02	\$ 626.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
14	TITULAR DEL AREA DE DESARROLLO FAMILIAR Y VOLUNTARIADO.	2.5	\$ 5,200.20	\$ 6,261.43	\$ 520.02	\$ 626.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
15	ENCARGADO (A) DE AREA MEDICA	2.5	\$ 5,200.20	\$ 6,261.43	\$ 520.02	\$ 626.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
16	ENCARGADO DEL ÁREA DE PRODFINNA	2.6	\$ 5,200.20	\$ 6,261.43	\$ 520.02	\$ 626.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
17	ENCARGADO DE LA (A)UBR CALKINI	2.7	\$ 5,297.70	\$ 6,261.43	\$ 529.77	\$ 626.14	\$ 5,827.47	\$ 6,876.57	
18	ENCARGADO (A) DE LA UBR DZITBALCHE	2.7	\$ 5,297.70	\$ 6,261.43	\$ 529.77	\$ 626.14	\$ 5,827.47	\$ 6,876.57	
19	TERAPISTA UBR CALKINI	2.8	\$ 5,297.70	\$ 6,261.43	\$ 529.77	\$ 626.14	\$ 5,827.47	\$ 6,876.57	
20	TERAPISTA FISICA UBR DZITBALCHE	2.8	\$ 5,297.70	\$ 6,261.43	\$ 529.77	\$ 626.14	\$ 5,827.47	\$ 6,876.57	
21	ENCARGADO (A) DEL ÁREA DE PSICOLOGIA	2.9	\$ 5,166.47	\$ 6,261.43	\$ 516.65	\$ 626.14	\$ 5,683.12	\$ 6,876.57	
22	ODONTOLOGO	3.1	\$ 4,816.00	\$ 5,827.36	\$ 481.60	\$ 582.74	\$ 5,297.60	\$ 6,410.10	
23	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO	3.4	\$ 4,719.87	\$ 5,688.88	\$ 471.98	\$ 568.89	\$ 5,191.85	\$ 6,224.77	
24	TRABAJADOR (A) SOCIAL	3.2	\$ 4,699.88	\$ 5,688.88	\$ 469.95	\$ 568.89	\$ 5,169.83	\$ 6,224.77	
25	ASESOR JURIDICO	3.6	\$ 4,598.62	\$ 5,564.33	\$ 459.86	\$ 556.43	\$ 5,058.48	\$ 6,120.76	
26	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL AREA EDUCATIVA	3.4	\$ 4,251.00	\$ 5,688.88	\$ 425.10	\$ 568.89	\$ 4,676.10	\$ 6,224.77	
27	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	3.5	\$ 4,251.00	\$ 5,688.88	\$ 425.10	\$ 568.89	\$ 4,676.10	\$ 6,224.77	
28	AUXILIAR DEL ÁREA DE PRODFINNA	3.9	\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
29	AUXILIAR DEL AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO	3.9	\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
30	ENCARGADA DE CDC CALKINI	3.7	\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
31	AUXILIAR GENERAL A	3.8	\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
32	RESPONSABLE DE ALMACEN	4.1	\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
33	AUXILIAR UBR CALKINI	4.2	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
34	AUXILIAR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA	4.2	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
35	AUXILIAR DE CDC CALKINI	4.2	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
36	ENCARGADA DE PENSIONES	4.3	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
37	RECEPCIONISTA DEL AREA PROCURADURÍA	4.4	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
38	MAESTRA DE CULTORA DE BELLEZA	4.5	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
39	MAESTRO DE DEPORTES	4.5	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
40	MAESTRA DE REPOSTERIA	4.5	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
41	MAESTRA DE TEJIDO	4.5	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
42	MAESTRA DE BORDADO	4.5	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
43	ENCARGADO DE SEGURIDAD	4.6	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
44	VELADOR DEL DIF MUNICIPAL DE CALKINI	4.7	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
45	VELADOR DE LA UBR CALKINI	4.7	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
46	INTENDENTE DIF	4.8	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
47	INTENDENTE UBR CALKINI	4.8	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
48	INTENDENTE COMEDOR	4.8	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
49	AUXILIAR DE EVENTOS	4.9	\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	



**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DE LAS AUTORIDADES
AUXILIARES
JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI**

CARGO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA (PESOS)			
	SUELDO		PREVISIÓN SOCIAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE	19,200.00	25,000.00	\$1,920.00	\$2,500.00
REGIDOR Y SINDICO	7,200.00	8,740.00	\$720.00	\$874.00
SECRETARIO	6,600.00	7,290.00	\$660.00	\$729.00
TESORERO	6,600.00	7,290.00	\$660.00	\$729.00
CHOFER DE PRESIDENTE	4,251.00	5,000.00		
DIRECTORA DEL DIF	4,251.00	4,900.00		
AUXILIAR DEL DIF	4,251.00	5,100.00		
ADMINISTRATIVO	4,251.00	5,100.00		
OPERATIVO	4,251.00	5,100.00		

H. JUNTA MUNICIPAL DE BECAL

CARGO	PERCEPCION MENSUAL(PESOS)			
	SUELDO		SUELDO	
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	COMPENSACION	PREVISION MINIMO MAXIMO SOCIAL
PRESIDENTE	\$19,731.68	\$21,854.73		\$1,519.41
SECRETARIO JUNTA BECAL	\$8,363.52	\$10,009.17		\$643.99
SINDICO	\$8,363.52	\$10,009.17		
REGIDOR	\$8,363.52	\$10,009.17		\$643.99
TESORERO JUNTA BECAL	\$8,363.52	\$10,009.17		\$643.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,187.51	\$6,743.77		
AUXILIAR CONTABLE	\$5,187.51	\$6,743.77		
DIRECTORA	\$3,696.60	\$4,805.58		
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$3,696.60	\$4,805.58		
RESPONSABLE DE PROGRAMAS	\$3,696.60	\$4,805.58		



CORDINADOR A	\$3,696.60	\$4,805.58		
CORDINADOR B	\$3,696.60	\$4,805.58		
CORDINADOR C	\$3,696.60	\$4,805.58		
VELADOR A	\$3,696.60	\$4,805.58		
VELADOR B	\$3,696.60	\$4,805.58		
INTENDENTE A	\$3,696.60	\$4,805.58		
INTENDENTE B SINDICALIZADO	\$4,770.80	\$5,849.87		\$600.00
INTENDENTE C	\$3,696.60	\$4,805.58		
INTENDENTE D	\$3,696.60	\$4,805.58		
CHOFE A	\$3,696.60	\$4,805.58		
CHOFE B	\$3,696.60	\$4,805.58		
PENSIONADO	\$3,696.60	\$5,555.30		
BODEGUERO	\$3,696.60	\$4,805.58		
FONTANERO	\$3,696.60	\$4,805.58		
INSTRUCTOR DE TALLERES	\$3,696.60	\$4,805.58		
VELADOR C	\$3,696.60	\$4,805.58		
AUXILIAR OPERATIVO	\$3,696.60	\$4,805.58		
AUXILIAR OPERATIVO SINDICALIZADO	\$4,815.80	\$5,849.87		\$400.00
ENC MATERIAL ELECTRICO	\$4,505.99	\$5,300.00		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO	\$6,114.72	\$7,949.13		\$400.00
EVENTUAL*	\$3,696.60	\$4,805.58		
SECRETARIA I	\$6,585.20	\$7,949.13		\$600.00



3. Prestaciones adicionales del Personal de base, sindicalizado, confianza,
policías, jubilados y pensionados

PRESTACIONES ADICIONALES EN MONTOS MÁXIMOS																		
DESPENSA	VALE DE PAVO	BONO DE FIN DE AÑO	CANASTA NAVIDEÑA	BONO DIA DEL PADRE	BONO DIA DE LA MADRE	BONO DIA DEL NIÑO	BONO DIA DE REYES	BONO DIA DEL EMPLEADO	ESTIMULOS	SEGURO DE VIDA	MARCHA FUNEBRE	AJUSTE DE CALENDARIO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	SERVICIOS MEDICOS	ANALISIS CLINICOS	MEDICAMENTOS	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,263.24	\$ 15,758.75	\$ 28,624.60	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 210,116.73
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,489.03	\$ 12,896.96	\$ 23,426.36	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 171,959.45
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,379.14	\$ 19,883.59	\$ 36,117.06	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 265,114.56
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,783.13	\$ 10,287.63	\$ 18,686.72	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 137,168.41
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,306.88	\$ 15,920.06	\$ 28,917.60	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 212,267.46
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,056.78	\$ 14,995.60	\$ 27,238.38	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 199,941.30
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,781.10	\$ 10,280.15	\$ 18,673.12	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 137,068.64
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,677.29	\$ 13,592.85	\$ 24,690.40	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 181,238.02
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,306.88	\$ 15,920.06	\$ 28,917.60	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 212,267.46
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.80	\$ 11,916.53	\$ 21,645.49	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,887.13
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,629.07	\$ 24,503.88	\$ 44,509.47	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 326,718.45
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,477.47	\$ 16,550.65	\$ 30,063.02	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 220,675.39
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.90	\$ 11,916.91	\$ 21,646.17	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,892.10
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,878.45	\$ 14,336.43	\$ 26,041.05	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 191,152.36
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,715.47	\$ 13,733.95	\$ 24,946.70	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 183,119.38
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.80	\$ 11,916.56	\$ 21,645.53	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,887.40
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,852.66	\$ 14,241.08	\$ 25,867.86	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 189,881.10
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,477.47	\$ 16,550.65	\$ 30,063.02	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 220,675.39
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,077.57	\$ 15,072.45	\$ 27,377.97	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 200,965.95
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,391.45	\$ 8,839.81	\$ 16,056.85	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 117,864.14

CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES SEGURIDAD PUBLICA 2021	
QUINQUENIO	SE PAGA UN SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE POR CADA CINCO AÑOS CUMPLIDOS DE SERVICIO
VALE DE PAVO	VALOR APROXIMADO DE \$950.00 VALE DE PAVO DE 10 KG A ENTREGARSE JUNTO CON EL PAGO DE AGUINALDO
CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES SINDICALIZADOS 2021	
AGUINALDO	47 DIAS DE SALARIO DIARIO PERSONAL SINDICALIZADO Y 45 DIAS DE SALARIO DIARIO PERSONAL DE CONFIANZA
PRIMA VACACIONAL	35% SOBRE EL SUELDO PERSONAL SINDICALIZADO Y 25% SOBRE EL SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA QUE LES CORRESPONDE, PAGADO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO Y DICIEMBRE
BONO DE FIN DE AÑO	PAGADERO EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE DICIEMBRE POR AGUINALDOS
AJUSTE DE CALENDERIO	CORRESPONDE A UN DIA DE SALARIO POR LOS MESES QUE TRAE 31 DIAS
CANASTA NAVIDEÑA	PAGADERO EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE DICIEMBRE POR AGUINALDOS
DESPENSA	SE PAGA DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE CADA MES, PERSONAL SINDICALIZADO \$200 Y PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA \$200
APOYO DIA DE LA MADRE	SE PAGA EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO
APOYO DIA DEL NIÑO	SE PAGA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL
APOYO DIA DEL PADRE	SE PAGA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO
BONO DIA DEL EMPLEADO	SE PAGA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL
BONO DIA DE REYES	SE PAGA EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO
ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	GRATIFICACION POR ANTIGÜEDAD, (TABLA DE ESTIMULOS POR AÑOS CUMPLIDOS DE SINDICALIZADOS)
VALE DE PAVO	VALOR APROXIMADO DE \$950.00 VALE DE PAVO DE 10KG A ENTREGARSE JUNTO CON EL PAGO DE AGUINALDO
SEGURO DE VIDA	SE PAGA LOS MES DE ENERO, MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE
SERVICIO MEDICO	CONSULTA MEDICA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE LO REQUIERA
SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS	APOYO A ANALISIS CLINICOS
MEDICAMENTO	APOYO A MEDICAMENTOS



Tabulador de Pensionados 2021

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PRESTACIONES ADICIONALES EN MONTOS MÁXIMOS		
	MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	AJUSTE DE CALENDARIO	VALE DE PAVO
PENSIONADOS	\$ 4,251.00	\$13,497.49	\$ 23,283.18	NO	ENTRE 5 A 10 KG

Para los recursos de gestión social autorizada para los integrantes de cabildo para el ejercicio 2021 será por la cantidad de \$12,500.00 (son: doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensual.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TABULADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL MENSUAL

GRADO	CARGO	SUELDO MENSUAL		PREVISIÓN SOCIAL		QUINQUEÑO		PERCEPCION BRUTA (Antes de Impuestos)		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MÁXIMOS						
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	BONO ANUAL	BONO ANUAL CALKINI	AJUSTE DE CALENDARIO	SEGURO DE VIDA	VALE DE PAVO
PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	OFICIAL	\$ 9,246.86	\$14,647.03	\$ 725.80	\$ 2,197.05	\$ 141.70	\$ 1,275.30	\$10,114.36	\$18,119.38	\$ 27,792.73	\$1,852.85	\$1,500.00	\$1,000.00	\$4,227.86	\$ 15,000.00	ENTRE 5 A 10 KG
	SUBOFICIAL	\$ 6,064.24	\$ 9,605.76	\$ 839.00	\$ 1,440.86	\$ 141.70	\$ 1,275.30	\$ 7,044.94	\$12,321.92	\$ 18,226.92	\$1,215.13	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,875.11	\$ 15,000.00	ENTRE 5 A 10 KG
	AGENTE	\$ 6,228.08	\$ 9,865.28	\$ 564.86	\$ 1,479.79	\$ 141.70	\$ 1,275.30	\$ 6,934.64	\$12,620.37	\$ 18,719.37	\$1,247.96	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,944.75	\$ 15,000.00	ENTRE 5 A 10 KG

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

De los 64 policías que integran la plantilla de seguridad pública, que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.



DEBE DECIR:

Artículo 34.- En el Ejercicio Fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 861 plazas de conformidad con lo siguiente:

PRESUPUESTO EGRESOS 2021							
DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	N° DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE CONFIANZA	EVENTUAL	BASE SINDICALIZADO	HONORARIOS
01 CABILDO	REGIDOR	8	8	0	0	0	0
	SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0	0
	SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	10	10	0	0	0	0
02 PRESIDENCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	7	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA B	1	0	0	0	1	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0	0
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0	0	0
	COORDINADOR	2	2	0	0	0	0
	SUBTOTAL	16	5	8	1	2	0
	03 SECRETARIA	SECRETARIA	3	0	2	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		8	0	3	5	0	0



	AUXILIAR JURIDICO	2	0	1	0	1	0
	SECRETARIA A	2	0	0	0	2	0
	SECRETARIA C	4	0	0	0	4	0
	AUXILIAR OPERATIVO	4	0	2	2	0	0
	COORDINADOR	2	2	0	0	0	0
	INTENDENTE A	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	CARTERO CONSERTADO	3	0	0	3	0	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0	0
	SUPERVISOR D	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	34	4	10	11	9	0
0301 SALUD	BRIGADISTA	6	0	4	2	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	16	0	7	4	5	0
	INSPECTOR	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	2	2	0	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	0	6	3	0	0
	ENCARGADO DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0	0



	NTO SALUD						
	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	VETERINARIO	1	0	1	0	0	0
	CHOFER	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	39	3	21	9	6	0
0302 INSTITU TO DE LA MUJER	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRAT IVO	1	0	1	0	0	0
	COORDINADO R	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	1	2	0	0	0
0303 SIPINNA	AUXILIAR JURIDICO	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	1	0	1	0	0	0
04 CONTRA LORIA	COORDINADO R	6	6	0	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRAT IVO	2	0	1	1	0	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1	0
	CONTRALOR	1	1	0	0	0	0
	SUBDIRECTO R	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	11	8	1	1	1	0
05 TRANSP ARENCI A	COORDINADO R	2	2	0	0	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	3	3	0	0	0	0
06 TESORE RIA	JEFE DE DEPARTAME NTO	5	5	0	0	0	0
	PERSONAL ADMINISTRAT IVO	1	0	0	0	1	0



	COORDINADOR	2	2	0	0	0	0
	AUXILIAR CONTABLE	2	0	0	0	2	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	3	0	0	0
	TESORERO	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	4	0	4	0	0	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	21	8	8	0	5	0
07 ADMINISTRACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	0	11	2	0	0
	CHOFER B	2	0	0	0	2	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0	0
	INTENDENTE A	5	0	0	0	5	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	3	0	0	0	3	0
	SECRETARIA A	2	0	0	0	2	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	7	0	7	0	0	0
	SECRETARIA B	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	5	4	0	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1	0



	IVO B						
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	CHOFER A	1	0	0	0	1	0
	ALMACENISTA A	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	48	7	19	4	18	0
08 OBRAS PUBLICAS	CHOFER	2	0	0	2	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	1	0	1	0
	SUPERVISOR B	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR DE SUPERVISION	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	6	6	0	0	0	0
	CHOFER B	3	0	0	0	3	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	2	0	0	0	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	1	1	0	0
	INTENDENTE	1	0	0	1	0	0
	SUBDIRECTOR	2	2	0	0	0	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	25	9	4	4	8	0
09 SERVICI	AUXILIAR OPERATIVO	53	0	18	21	14	0



OS PUBLIC OS	COORDINADOR	4	3	0	1	0	0
	INTENDENTE	9	0	3	6	0	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1	0
	CHOFER	1	0	0	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	0	5	5	0	0
	ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	0	1	0	0	0
	SECRETARIA C	3	0	0	0	3	0
	ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1	0	1	0	0	0
	VELADOR	2	0	2	0	0	0
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1	0
	INTENDENTE A	6	0	0	0	6	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA	1	0	0	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	JEFE DE AREA	1	0	0	1	0	0
	ELECTRICISTA	3	0	0	0	3	0
	CHOFER B	1	0	0	0	1	0
	ENCARGADO DE MERCADO	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR DE SUPERVISION	2	0	0	0	2	0
DIRECTOR	1	1	0	0	0	0	



	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	107	5	31	36	35	0
0901 VIVERO	VELADOR	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	3	0	3	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	5	0	5	0	0	0
0902 MANTENIMIENTO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR OPERATIVO	7	0	2	4	1	0
	INTENDENTE	3	0	1	2	0	0
	SUBTOTAL	11	0	3	6	2	0
0903 RASTRO	AUXILIAR OPERATIVO	6	0	5	1	0	0
	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	1	0	0	1	0	0
	SUBTOTAL	7	0	5	2	0	0
10 GOBERNACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	2	0	0	0
	SUBTOTAL	7	0	5	0	2	0



11 EDUCACION CULTURA Y DEPX	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	34	0	23	11	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	104	0	44	57	3	0
	SECRETARIA C	8	0	0	0	8	0
	INTENDENTE	23	0	13	10	0	0
	INTENDENTE A	33	0	0	0	33	0
	COORDINADOR	6	6	0	0	0	0
	BIBLIOTECARIA A	4	0	0	0	4	0
	MAESTRO	3	0	0	0	3	0
	CRONISTA DE LA CIUDAD	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	6	0	4	2	0	0
	SECRETARIA B	2	0	0	0	2	0
	SECRETARIA A	7	0	0	0	7	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	VELADOR	1	0	1	0	0	0
	CHOFER A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR CONTABLE	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	237	8	85	80	64	0
	1101 MAESTROS	MAESTRO DE CASA DE LA CULTURA	12	0	9	3	0
SUBTOTAL		12	0	9	3	0	0
12	SECRETARIA	1	0	0	0	1	0



PLANEACION	A						
	COORDINADOR	3	3	0	0	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	10	7	1	1	1	0
13 MS SEGURIDAD PUBLICA	INTENDENTE A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	4	1	2	0	1	0
14 SEGURIDAD PUBLICA	AGENTE	55	55	0	0	0	0
	SUBOFICIAL	8	8	0	0	0	0
	OFICIAL	2	2	0	0	0	0
	SUBTOTAL	65	65	0	0	0	0
15 PROTECCION CIVIL	VERIFICADOR	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR DE SUPERVISION	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	CHOFER B	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	5	2	0	0



	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	2	0	2	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	15	1	8	2	4	0
16 DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	4	0	4	0	0	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	COORDINADOR	10	10	0	0	0	0
	INTENDENTE	2	0	1	1	0	0
	SUPERVISOR	3	0	2	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0	0	0
	INTENDENTE A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	0	8	0	0	0
	AUXILIAR OPERATIVO	1	0	0	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	33	13	15	3	2	0
17 AGUA POTABLE	AUXILIAR OPERATIVO	23	0	4	4	15	0
	ASISTENTE DE CLORACION	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	2	0	2	0	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	0	1	0



	AUXILIAR ESPECIALIZADO	1	0	0	0	1	0
	COBRADOR DE AGUA	2	0	0	0	2	0
	INTENDENTE	2	0	0	2	0	0
	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	0	0	0	2	0
	SECRETARIA C	2	0	0	0	2	0
	BODEGUERO	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	0	1	2	0	0
	CHOFER B	1	0	0	0	1	0
	VERIFICADOR	1	0	0	0	1	0
	ELECTRICISTA	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	44	1	7	8	28	0
18	PENSIONADOS	60	56	0	4	0	0
	SUBTOTAL	60	56	0	4	0	0
19	CATASTRO	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA A	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0	0
	SUBTOTAL	6	2	2	1	1	0
20	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS	1	0	0	0	1	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0	0	0



OS NATURALES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0	0	0
	SUBTOTAL	4	2	1	0	1	0
21 H. JUNTA MUNICIPAL BÉCAL	INTENDENTE A	18	0	0	0	18	0
	SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	3	0	0	0	3	0
	ELECTRICISTA A	1	0	0	0	1	0
	SUBTOTAL	23	0	0	0	23	0
TOTALES		861	219	253	176	213	0

PRESUPUESTO EGRESOS 2021						
PLAZA O PUESTO	Nº DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE CONFIANZA	EVEN TUAL	BASE SINDICAL IZADO	HONORARIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	115	0	82	33	0	0
AUXILIAR OPERATIVO	234	0	99	96	39	0
AGENTE	55	55	0	0	0	0
SECRETARIA C	23	0	0	0	23	0
INTENDENTE	41	0	18	23	0	0
INTENDENTE A	65	0	0	0	65	0
JEFE DE DEPARTAMENTO	11	11	0	0	0	0
COORDINADOR	53	51	0	2	0	0
SUBOFICIAL	8	8	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10	0	0	0	10	0
VERIFICADOR	2	0	0	0	2	0
SECRETARIA	26	0	22	4	0	0



CHOFER B	8	0	0	0	8	0
PERSONAL ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1	0
VELADOR	4	0	4	0	0	0
BIBLIOTECARIA A	4	0	0	0	4	0
BRIGADISTA	6	0	4	2	0	0
CHOFER	4	0	1	3	0	0
ASISTENTE DE CLORACION	1	0	0	0	1	0
SECRETARIA A	16	0	0	0	16	0
DIRECTOR	13	13	0	0	0	0
SUPERVISOR B	1	0	1	0	0	0
MAESTRO	3	0	0	0	3	0
AUXILIAR DE SUPERVISION	4	0	0	0	4	0
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	1	0	0	0	0
AUXILIAR JURIDICO	3	0	2	0	1	0
AUXILIAR CONTABLE	3	0	0	0	3	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	0	0	1	0
MAESTRO DE CASA DE LA CULTURA	12	0	9	3	0	0
AUXILIAR ESPECIALIZADO	2	0	0	0	2	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	7	0	0	0	7	0
COBRADOR DE AGUA	2	0	0	0	2	0
INSPECTOR	1	0	1	0	0	0
SECRETARIA B	4	0	0	0	4	0
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	3	0	0	0	3	0
OFICIAL	2	2	0	0	0	0



ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	0	1	0	0	0
ENCARGADO DE AGUA POTABLE	1	0	1	0	0	0
SUPERVISOR	5	0	4	1	0	0
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	0	0	0	1	0
REGIDOR	8	8	0	0	0	0
SUBDIRECTOR	7	7	0	0	0	0
BODEGUERO	1	0	0	0	1	0
AUXILIAR GENERAL	1	0	0	0	1	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	0	0	1	0
SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
SECRETARIA C	1	0	0	0	1	0
CARTERO CONSERTADO	3	0	0	3	0	0
ENCARGADO DE RASTRO MPAL	1	0	0	1	0	0
JEFE DE AREA	1	0	0	1	0	0
ELECTRICISTA	5	0	0	0	5	0
CHOFER A	2	0	0	0	2	0
SINDICO DE HACIENDA	1	1	0	0	0	0
ALMACENISTA	1	0	0	0	1	0
CONTRALOR	1	1	0	0	0	0
SINDICO JURIDICO	1	1	0	0	0	0
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	0	0
TESORERO	1	1	0	0	0	0
ENCARGADO DE MERCADO	1	0	1	0	0	0



SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0	0	0
ENCARGADO DEPARTAMENTO SALUD	1	0	1	0	0	0
SUPERVISOR D	1	0	1	0	0	0
VETERINARIO	1	0	1	0	0	0
PENSIONADOS	60	56	0	4	0	0
TOTALES	861	219	253	176	213	0



Artículo 35.- Como parte de las medidas de la presente administración municipal 2018-2021, se redujeron los tabuladores de sueldos del personal de confianza, mandos medios y altos. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en los Tabuladores Salariales siguientes; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche:



1.- Personal de Mandos Medios y Superiores

(confianza)

TABULADOR CONFIANZA 2021											
GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PREVISIÓN SOCIAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	PERCEPCION BRUTA (Antes de Impuestos)		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MÁXIMOS		
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO		MINIMO	MAXIMO	QUINQUENIO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 57,235.40	\$ 77,470.98	\$ 5,723.54	\$ 7,747.10	\$ -	\$ 62,958.94	\$ 85,218.08	\$ -	\$ 159,306.59	\$ 24,500.20
MANDO DE ALTA DIRECCIÓN	SINDICO DE HACIENDA	\$ 42,028.72	\$ 65,820.70	\$ 4,202.88	\$ 6,582.07	\$ -	\$ 46,231.60	\$ 72,402.77	\$ -	\$ 131,719.95	\$ 20,815.80
	SINDICO JURIDICO	\$ 42,028.72	\$ 65,820.70	\$ 4,202.88	\$ 6,582.07	\$ -	\$ 46,231.60	\$ 72,402.77	\$ -	\$ 131,719.95	\$ 20,815.80
	REGIDOR	\$ 42,028.72	\$ 65,820.70	\$ 4,202.88	\$ 6,582.07	\$ -	\$ 46,231.60	\$ 72,402.77	\$ -	\$ 131,719.95	\$ 20,815.80
MANDO DE DIRECCIÓN	TESORERO	\$ 36,975.42	\$ 50,048.08	\$ 3,697.54	\$ 5,004.81	\$ -	\$ 40,672.96	\$ 55,052.89	\$ -	\$ 102,915.81	\$ 15,827.71
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 33,576.72	\$ 45,447.77	\$ 3,357.68	\$ 4,544.78	\$ -	\$ 36,934.40	\$ 49,992.55	\$ -	\$ 93,456.02	\$ 14,372.86
	CONTRALOR	\$ 24,152.66	\$ 32,691.83	\$ 2,415.26	\$ 3,269.18	\$ -	\$ 26,567.92	\$ 35,961.02	\$ -	\$ 67,228.48	\$ 10,338.79
	DIRECTOR	\$ 16,895.58	\$ 27,219.09	\$ 1,689.56	\$ 2,721.91	\$ -	\$ 18,585.14	\$ 29,940.99	\$ -	\$ 54,204.06	\$ 8,608.04
MANDO MEDIO	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 16,895.58	\$ 22,869.02	\$ 1,689.56	\$ 2,286.90	\$ -	\$ 18,585.14	\$ 25,155.92	\$ -	\$ 47,028.44	\$ 7,232.33
	SUBDIRECTOR	\$ 13,761.44	\$ 22,869.00	\$ 1,376.14	\$ 2,286.90	\$ -	\$ 15,137.59	\$ 25,155.90	\$ -	\$ 45,300.65	\$ 7,232.32
	CRONISTA DE LA CIUDAD	\$ 6,873.08	\$ 9,303.06	\$ 687.31	\$ 930.31	\$ -	\$ 7,560.39	\$ 10,233.37	\$ -	\$ 19,130.25	\$ 2,942.09
	COORDINADOR	\$ 6,420.88	\$ 22,103.00	\$ 642.09	\$ 2,210.30	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 24,313.30	\$ -	\$ 40,001.43	\$ 23,300.25
	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6,420.88	\$ 20,696.46	\$ 1,210.00	\$ 2,069.65	\$ -	\$ 7,630.88	\$ 22,766.10	\$ -	\$ 37,964.60	\$ 6,545.25
PERSONAL OPERATIVO	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	\$ 3,864.55	\$ 10,193.09	\$ 386.45	\$ 1,019.31	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 11,212.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	SUPERVISOR	\$ 4,597.82	\$ 10,109.64	\$ 459.78	\$ 1,010.96	\$ -	\$ 5,057.60	\$ 11,120.60	\$ -	\$ 19,208.70	\$ 3,197.17
	SUPERVISOR B	\$ 4,597.82	\$ 10,109.64	\$ 459.78	\$ 1,010.96	\$ -	\$ 5,057.60	\$ 11,120.60	\$ -	\$ 19,208.70	\$ 3,197.17
	SUPERVISOR D	\$ 4,597.82	\$ 10,109.64	\$ 459.78	\$ 1,010.96	\$ -	\$ 5,057.60	\$ 11,120.60	\$ -	\$ 19,208.70	\$ 3,197.17
	ENCARGADO DEPARTAMENTO SALUD	\$ 11,367.90	\$ 15,387.02	\$ 1,136.79	\$ 1,538.70	\$ -	\$ 12,504.69	\$ 16,925.73	\$ -	\$ 31,640.93	\$ 4,866.15
	ENCARGADO DE ALUMBRADO	\$ 10,332.50	\$ 13,985.55	\$ 1,033.26	\$ 1,398.56	\$ -	\$ 11,365.76	\$ 15,384.11	\$ -	\$ 28,759.04	\$ 4,422.93
	SECRETARIA	\$ 3,864.55	\$ 10,193.09	\$ 386.45	\$ 1,019.31	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 11,212.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	AUXILIAR JURIDICO	\$ 3,864.55	\$ 10,193.09	\$ 386.45	\$ 1,019.31	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 11,212.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,864.55	\$ 8,074.85	\$ 386.45	\$ 807.49	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 8,882.34	\$ -	\$ 15,449.00	\$ 7,661.02
	AUXILIAR OPERATIVO	\$ 3,864.55	\$ 4,888.66	\$ 386.45	\$ 488.87	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,377.52	\$ -	\$ 10,191.78	\$ 5,153.46
	BRIGADISTA	\$ 3,864.55	\$ 4,888.66	\$ 386.45	\$ 488.87	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,377.52	\$ -	\$ 10,191.78	\$ 4,638.11
	CARTERO CONSERTADO	\$ 4,000.00	\$ 5,414.20	\$ 400.00	\$ 541.42	\$ -	\$ 4,400.00	\$ 5,955.62	\$ -	\$ 11,133.43	\$ 3,995.23
	CHOFER	\$ 3,864.55	\$ 6,060.49	\$ 386.45	\$ 606.05	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 6,666.54	\$ -	\$ 12,125.31	\$ 6,388.76
	INTENDENTE	\$ 3,864.55	\$ 5,617.23	\$ 386.45	\$ 561.72	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 6,178.96	\$ -	\$ 11,393.93	\$ 5,921.50
	VELADOR	\$ 3,864.55	\$ 4,888.66	\$ 386.45	\$ 488.87	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,377.52	\$ -	\$ 10,191.78	\$ 4,638.11
	INSPECTOR	\$ 4,759.06	\$ 6,441.62	\$ 475.91	\$ 644.16	\$ -	\$ 5,234.97	\$ 7,085.78	\$ -	\$ 13,246.16	\$ 6,111.49
	ENCARGADO DE AGUA POTABLE	\$ 3,864.55	\$ 4,999.97	\$ 386.45	\$ 499.00	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,488.96	\$ -	\$ 10,358.94	\$ 4,734.23
	ENCARGADO DE MERCADO	\$ 6,420.88	\$ 10,236.27	\$ 642.09	\$ 1,023.63	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 11,259.89	\$ -	\$ 20,421.32	\$ 9,711.66
	MAESTRO DE CASA DE LA CULTURA	\$ 3,903.16	\$ 5,283.12	\$ 390.32	\$ 528.31	\$ -	\$ 4,293.48	\$ 5,811.44	\$ -	\$ 10,863.89	\$ 5,012.36
	VETERINARIO	\$ 6,420.88	\$ 22,869.00	\$ 642.09	\$ 2,286.90	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 25,155.90	\$ -	\$ 41,265.34	\$ 24,107.74
JEFE DE AREA	\$ 3,864.55	\$ 8,074.85	\$ 386.45	\$ 807.49	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 8,882.34	\$ -	\$ 15,449.00	\$ 7,661.02	



2.- Personal de sindicalizado del municipio

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PREVISION SOCIAL		PERCEPCION BRUTA (Antes de Impuestos)	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR GENERAL	\$ 8,450.62	\$ 13,214.35	\$ 1,169.20	\$ 2,011.50	\$ 9,619.82	\$ 15,225.85
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 5,964.98	\$ 9,784.18	\$ 942.96	\$ 1,728.70	\$ 6,907.94	\$ 11,512.88
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 6,599.58	\$ 10,659.93	\$ 1,000.72	\$ 1,800.90	\$ 7,600.30	\$ 12,460.83
AUXILIAR JURIDICO	\$ 7,599.58	\$ 17,240.20	\$ 759.95	\$ 1,971.00	\$ 8,359.53	\$ 19,211.20
AUXILIAR OPERATIVO	\$ 3,864.55	\$ 8,330.86	\$ 386.45	\$ 1,608.88	\$ 4,251.00	\$ 9,939.74
BODEGUERO	\$ 5,964.98	\$ 9,784.18	\$ 942.96	\$ 1,728.70	\$ 6,907.94	\$ 11,512.88
AUXILIAR CONTABLE	\$ 8,554.94	\$ 13,358.32	\$ 1,178.70	\$ 2,023.38	\$ 9,733.64	\$ 15,381.70
CHOFER A	\$ 7,457.98	\$ 12,086.50	\$ 745.80	\$ 2,402.00	\$ 8,203.78	\$ 14,488.50
CHOFER B	\$ 5,209.36	\$ 9,784.18	\$ 874.18	\$ 1,728.70	\$ 6,083.54	\$ 11,512.88
BIBLIOTECARIA A	\$ 4,907.02	\$ 8,324.18	\$ 846.66	\$ 1,608.33	\$ 5,753.68	\$ 9,932.51
ASISTENTE DE CLORACION	\$ 5,964.98	\$ 9,784.18	\$ 942.96	\$ 1,728.70	\$ 6,907.94	\$ 11,512.88
COBRADOR DE AGUA	\$ 5,964.98	\$ 11,281.09	\$ 942.90	\$ 1,852.10	\$ 6,907.88	\$ 13,133.19
AUXILIAR ESPECIALIZADO	\$ 8,554.94	\$ 13,358.32	\$ 1,178.70	\$ 2,023.38	\$ 9,733.64	\$ 15,381.70
VERIFICADOR	\$ 4,385.06	\$ 9,784.18	\$ 799.14	\$ 1,728.70	\$ 5,184.20	\$ 11,512.88
INTENDENTE A	\$ 3,864.55	\$ 9,784.81	\$ 386.45	\$ 1,728.75	\$ 4,251.00	\$ 11,513.56
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 11,967.90	\$ 19,912.25	\$ 1,196.79	\$ 3,763.00	\$ 13,164.69	\$ 23,675.25
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 8,962.82	\$ 13,921.19	\$ 1,215.82	\$ 2,069.78	\$ 10,178.64	\$ 15,990.97
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 5,965.68	\$ 9,785.14	\$ 943.02	\$ 1,728.78	\$ 6,908.70	\$ 11,513.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 5,965.68	\$ 9,785.14	\$ 943.02	\$ 1,728.78	\$ 6,908.70	\$ 11,513.92
SECRETARIA A	\$ 7,281.12	\$ 11,944.79	\$ 1,079.84	\$ 1,906.83	\$ 8,360.96	\$ 13,851.62
SECRETARIA B	\$ 6,984.84	\$ 11,407.02	\$ 1,035.78	\$ 1,862.50	\$ 8,020.62	\$ 13,269.52
SECRETARIA C	\$ 5,541.34	\$ 9,784.83	\$ 904.38	\$ 1,728.75	\$ 6,445.72	\$ 11,513.58
AUXILIAR DE SUPERVISION	\$ 6,125.98	\$ 11,859.70	\$ 957.60	\$ 1,899.80	\$ 7,083.58	\$ 13,759.50
MAESTRO	\$ 4,116.78	\$ 13,921.19	\$ 774.72	\$ 2,069.78	\$ 4,891.50	\$ 15,990.97
ALMACENISTA	\$ 8,554.00	\$ 12,149.75	\$ 855.40	\$ 2,413.00	\$ 9,409.40	\$ 14,562.75
ELECTRICISTA	\$ 3,975.40	\$ 7,038.55	\$ 761.86	\$ 1,502.33	\$ 4,737.26	\$ 8,540.88



TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALKINI

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CALKINI 2021									
No.	PUESTO	NIVEL DE TABULADOR	SUELDO MENSUAL		PREVENCIÓN SOCIAL		SUELDO BRUTO MENSUAL 2021		
			MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
1	DIRECTOR GENERAL.		\$ 18,000.00	\$ 21,000.00	\$ 1,800.00	\$ 2,100.00	\$ 19,800.00	\$ 23,100.00	
2	TITULAR DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		\$ 10,503.24	\$ 11,738.00	\$ 1,050.32	\$ 1,423.80	\$ 11,553.56	\$ 13,161.80	
3	CONTADOR GENERAL		\$ 9,518.76	\$ 10,738.00	\$ 951.87	\$ 1,073.80	\$ 10,470.63	\$ 11,811.80	
4	ENCARGADO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO		\$ 9,118.76	\$ 10,738.00	\$ 911.87	\$ 1,073.80	\$ 10,030.63	\$ 11,811.80	
5	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
6	SECRETARIA DE PRESIDENCIA		\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
7	SECRETARIA DE DIRECCION		\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
8	CHOFER DE PRESIDENCIA		\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
9	CHOFER DE DIRECCION		\$ 6,200.10	\$ 7,264.20	\$ 620.00	\$ 726.42	\$ 6,820.10	\$ 7,990.62	
10	TITULAR DEL AREA DE PROCURADURÍA		\$ 5,200.20	\$ 6,251.43	\$ 520.02	\$ 625.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
11	TITULAR DEL AREA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR		\$ 5,200.20	\$ 6,251.43	\$ 520.02	\$ 625.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
12	TITULAR DEL AREA DE ASISTENCIA SOCIAL Y DISCAPACIDAD.		\$ 5,200.20	\$ 6,251.43	\$ 520.02	\$ 625.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
13	TITULAR DEL AREA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO		\$ 5,200.20	\$ 6,251.43	\$ 520.02	\$ 625.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
14	TITULAR DEL AREA DE DESARROLLO FAMILIAR Y VOLUNTARIADO.		\$ 5,200.20	\$ 6,251.43	\$ 520.02	\$ 625.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
15	ENCARGADO (A) DE AREA MEDICA		\$ 5,200.20	\$ 6,251.43	\$ 520.02	\$ 625.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
16	ENCARGADO DEL AREA DE PRODFINNA		\$ 5,200.20	\$ 6,251.43	\$ 520.02	\$ 625.14	\$ 5,720.22	\$ 6,876.57	
17	ENCARGADO DE LA (A)UBR CALKINI		\$ 5,297.70	\$ 6,251.43	\$ 529.77	\$ 625.14	\$ 5,827.47	\$ 6,876.57	
18	ENCARGADO (A) DE LA UBR DZITBALCHE		\$ 5,297.70	\$ 6,251.43	\$ 529.77	\$ 625.14	\$ 5,827.47	\$ 6,876.57	
19	TERAPISTA UBR CALKINI		\$ 5,297.70	\$ 6,251.43	\$ 529.77	\$ 625.14	\$ 5,827.47	\$ 6,876.57	
20	TERAPISTA FISICA UBR DZITBALCHE		\$ 5,297.70	\$ 6,251.43	\$ 529.77	\$ 625.14	\$ 5,827.47	\$ 6,876.57	
21	ENCARGADO (A) DEL AREA DE PSICOLOGIA		\$ 5,166.47	\$ 6,251.43	\$ 516.65	\$ 625.14	\$ 5,683.12	\$ 6,876.57	
22	ODONTOLOGO		\$ 4,816.00	\$ 5,827.36	\$ 481.60	\$ 582.74	\$ 5,297.60	\$ 6,410.10	
23	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO		\$ 4,719.87	\$ 5,658.88	\$ 471.98	\$ 565.89	\$ 5,191.85	\$ 6,224.77	
24	TRABAJADOR (A) SOCIAL		\$ 4,699.58	\$ 5,658.88	\$ 469.95	\$ 565.89	\$ 5,169.53	\$ 6,224.77	
25	ASESOR JURIDICO		\$ 4,598.62	\$ 5,564.33	\$ 459.86	\$ 556.43	\$ 5,058.48	\$ 6,120.76	
26	JEFE DE DEPARTAMENTO DEL AREA EDUCATIVA		\$ 4,251.00	\$ 5,658.88	\$ 425.10	\$ 565.89	\$ 4,676.10	\$ 6,224.77	
27	AUXILIAR DE ADMINISTRACION		\$ 4,251.00	\$ 5,658.88	\$ 425.10	\$ 565.89	\$ 4,676.10	\$ 6,224.77	
28	AUXILIAR DEL AREA DE PRODFINNA		\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
29	AUXILIAR DEL AREA DE DESARROLLO COMUNITARIO		\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
30	ENCARGADA DE CDC CALKINI		\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
31	AUXILIAR GENERAL A		\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
32	RESPONSABLE DE ALMACEN		\$ 4,251.00	\$ 4,450.60	\$ 425.10	\$ 445.05	\$ 4,676.10	\$ 4,895.65	
33	AUXILIAR UBR CALKINI		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
34	AUXILIAR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
35	AUXILIAR DE CDC CALKINI		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
36	ENCARGADA DE PENSIONES		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
37	RECEPCIONISTA DEL AREA PROCURADURÍA		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
38	MAESTRA DE CULTORA DE BELLEZA		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
39	MAESTRO DE DEPORTES		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
40	MAESTRA DE REPOSTERIA		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
41	MAESTRA DE TEJIDO		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
42	MAESTRA DE BORDADO		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
43	ENCARGADO DE SEGURIDAD		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
44	VELADOR DEL DIF MUNICIPAL DE CALKINI		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
45	VELADOR DE LA UBR CALKINI		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
46	INTENDENTE DIF		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
47	INTENDENTE UBR CALKINI		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
48	INTENDENTE COMEDOR		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	
49	AUXILIAR DE EVENTOS		\$ 4,251.00	\$ 4,280.80	\$ 425.10	\$ 428.08	\$ 4,676.10	\$ 4,708.88	



TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI

CARGO	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA (PESOS)			
	SUELDO		PREVISIÓN SOCIAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE	19,200.00	25,000.00	\$1,920.00	\$2,500.00
REGIDOR Y SINDICO	7,200.00	8,740.00	\$720.00	\$874.00
SECRETARIO	6,600.00	7,290.00	\$660.00	\$729.00
TESORERO	6,600.00	7,290.00	\$660.00	\$729.00
CHOFER DE PRESIDENTE	4,251.00	5,000.00		
DIRECTORA DEL DIF	4,251.00	4,900.00		
AUXILIAR DEL DIF	4,251.00	5,100.00		
ADMINISTRATIVO	4,251.00	5,100.00		
OPERATIVO	4,251.00	5,100.00		

H. JUNTA MUNICIPAL DE BECAL

CARGO	PERCEPCION MENSUAL(PESOS)			
	SUELDO		SUELDO	
	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	COMPENSACION	PREVISION MINIMO MAXIMO SOCIAL
PRESIDENTE	\$19,731.68	\$21,854.73		\$1,519.41
SECRETARIO JUNTA BECAL	\$8,363.52	\$10,009.17		\$643.99
SINDICO	\$8,363.52	\$10,009.17		
REGIDOR	\$8,363.52	\$10,009.17		\$643.99
TESORERO JUNTA BECAL	\$8,363.52	\$10,009.17		\$643.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,187.51	\$6,743.77		
AUXILIAR CONTABLE	\$5,187.51	\$6,743.77		
DIRECTORA	\$4,251.00	\$4,805.58		
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$4,251.00	\$4,805.58		
RESPONSABLE DE PROGRAMAS	\$4,251.00	\$4,805.58		
CORDINADOR A	\$4,251.00	\$4,805.58		
CORDINADOR B	\$4,251.00	\$4,805.58		
CORDINADOR C	\$4,251.00	\$4,805.58		
VELADOR A	\$4,251.00	\$4,805.58		
VELADOR B	\$4,251.00	\$4,805.58		
INTENDENTE A	\$4,251.00	\$4,805.58		
INTENDENTE A (SINDICALIZADO)	\$4,251.00	\$9,784.81		\$1,728.75
INTENDENTE C	\$4,251.00	\$4,805.58		
INTENDENTE D	\$4,251.00	\$4,805.58		
CHOFE A	\$4,251.00	\$4,805.58		
CHOFE B	\$4,251.00	\$4,805.58		
PENSIONADO	\$4,251.00	\$5,555.30		



BODEGUERO	\$4,251.00	\$4,805.58		
FONTANERO	\$4,251.00	\$4,805.58		
INSTRUCTOR DE TALLERES	\$4,251.00	\$4,805.58		
VELADOR C	\$4,251.00	\$4,805.58		
AUXILIAR OPERATIVO	\$4,251.00	\$4,805.58		
AUXILIAR OPERATIVO SINDICALIZADO	\$4,815.80	\$5,849.87		\$400.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C (SINDICALIZADO)	\$5,965.68	\$9,785.14		\$1728.78
ENC MATERIAL ELECTRICO	\$4,505.99	\$5,300.00		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SINDICALIZADO	\$6,114.72	\$7,949.13		\$400.00
EVENTUAL*	\$4,251.00	\$4,805.58		
SECRETARIA C (SINDICALIZADO)	\$5,541.34	\$9,785.14		\$1,728.75
ELECTRICISTA (SINDICALIZADO)	\$4,251.00	\$7,038.55		\$1,502.33

3. Prestaciones adicionales del Personal de base, sindicalizado, confianza, policas, jubilados y pensionados

GRADO	PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PREVISIÓN SOCIAL		COMPENSACIÓN MENSUAL	PERCEPCIÓN BRUTA (Antes de Impuestos)		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MÁXIMOS		
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO	QUINQUENIO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL
MANDO SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 57,235.40	\$ 77,470.98	\$ 5,723.54	\$ 7,747.10	\$ -	\$ 62,958.94	\$ 85,218.08	\$ -	\$ 159,306.59	\$ 24,500.20
	SINDICO DE HACIENDA	\$ 42,028.72	\$ 65,820.70	\$ 4,202.88	\$ 6,582.07	\$ -	\$ 46,231.60	\$ 72,402.77	\$ -	\$ 131,719.95	\$ 20,815.80
MANDO DE ALTA DIRECCIÓN	SINDICO JURIDICO	\$ 42,028.72	\$ 65,820.70	\$ 4,202.88	\$ 6,582.07	\$ -	\$ 46,231.60	\$ 72,402.77	\$ -	\$ 131,719.95	\$ 20,815.80
	RIGIDOR	\$ 42,028.72	\$ 65,820.70	\$ 4,202.88	\$ 6,582.07	\$ -	\$ 46,231.60	\$ 72,402.77	\$ -	\$ 131,719.95	\$ 20,815.80
MANDO DE DIRECCIÓN	TESORERO	\$ 36,975.42	\$ 50,048.08	\$ 3,697.54	\$ 5,004.81	\$ -	\$ 40,672.96	\$ 55,052.89	\$ -	\$ 109,915.81	\$ 15,827.71
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$ 33,576.72	\$ 45,447.77	\$ 3,357.68	\$ 4,544.78	\$ -	\$ 36,934.40	\$ 49,992.55	\$ -	\$ 93,456.02	\$ 14,372.86
	CONTRALOR	\$ 24,152.06	\$ 32,691.83	\$ 2,415.20	\$ 3,269.18	\$ -	\$ 26,567.92	\$ 35,961.02	\$ -	\$ 67,425.48	\$ 10,338.79
	DIRECTOR	\$ 16,895.58	\$ 22,869.02	\$ 1,689.56	\$ 2,286.90	\$ -	\$ 18,585.14	\$ 25,155.92	\$ -	\$ 47,026.44	\$ 7,232.13
	SECRETARIO PARTICULAR	\$ 16,895.58	\$ 22,869.02	\$ 1,689.56	\$ 2,286.90	\$ -	\$ 18,585.14	\$ 25,155.92	\$ -	\$ 47,026.44	\$ 7,232.13
	SUBDIRECTOR	\$ 13,761.44	\$ 18,669.00	\$ 1,376.14	\$ 1,866.90	\$ -	\$ 15,137.59	\$ 20,535.90	\$ -	\$ 45,302.65	\$ 7,232.13
MANDO MEDIO	CRONISTA DE LA CIUDAD	\$ 6,871.08	\$ 9,303.06	\$ 687.11	\$ 930.31	\$ -	\$ 7,558.39	\$ 10,233.37	\$ -	\$ 19,130.25	\$ 2,942.09
	COORDINADOR	\$ 6,420.88	\$ 8,620.00	\$ 642.09	\$ 862.00	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 9,482.00	\$ -	\$ 19,001.43	\$ 2,942.09
	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 6,420.88	\$ 8,620.00	\$ 642.09	\$ 862.00	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 9,482.00	\$ -	\$ 19,001.43	\$ 2,942.09
	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 519.31	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	SUPERVISOR	\$ 4,597.82	\$ 6,159.64	\$ 459.78	\$ 6,159.64	\$ -	\$ 5,057.60	\$ 6,719.28	\$ -	\$ 19,209.70	\$ 3,197.17
	SUPERVISOR B	\$ 4,597.82	\$ 6,159.64	\$ 459.78	\$ 6,159.64	\$ -	\$ 5,057.60	\$ 6,719.28	\$ -	\$ 19,209.70	\$ 3,197.17
	SUPERVISOR D	\$ 4,597.82	\$ 6,159.64	\$ 459.78	\$ 6,159.64	\$ -	\$ 5,057.60	\$ 6,719.28	\$ -	\$ 19,209.70	\$ 3,197.17
	ENCARGADO DEPARTAMENTO SALUD	\$ 11,367.90	\$ 15,387.02	\$ 1,136.79	\$ 1,538.70	\$ -	\$ 12,504.69	\$ 16,925.73	\$ -	\$ 31,640.93	\$ 4,866.15
	ENCARGADO DE ALUMBRADO	\$ 10,332.50	\$ 13,985.55	\$ 1,033.26	\$ 1,398.56	\$ -	\$ 11,365.76	\$ 15,384.11	\$ -	\$ 28,759.04	\$ 4,422.93
	SECRETARIA	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
PERSONAL OPERATIVO	AUXILIAR JURIDICO	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	AUXILIAR OPERATIVO	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	BRIGADISTA	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	CARTERO CONSERTADO	\$ 4,000.00	\$ 5,414.20	\$ 400.00	\$ 5,414.20	\$ -	\$ 4,400.00	\$ 5,955.62	\$ -	\$ 11,133.43	\$ 3,995.23
	COCHER	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	INTENDENTE	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	VLADOR	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	INSPECTOR	\$ 4,759.06	\$ 6,441.62	\$ 475.91	\$ 6,441.62	\$ -	\$ 5,234.97	\$ 7,085.78	\$ -	\$ 13,246.16	\$ 6,111.49
	ENCARGADO DE AGUA POTABLE	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57
	ENCARGADO DE MERCADO	\$ 6,420.88	\$ 8,620.00	\$ 642.09	\$ 8,620.00	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 9,482.00	\$ -	\$ 20,421.32	\$ 3,223.57
	MAESTRO DE CASA DE LA CULTURA	\$ 3,903.16	\$ 5,283.12	\$ 390.32	\$ 5,283.12	\$ -	\$ 4,293.48	\$ 5,811.44	\$ -	\$ 10,863.89	\$ 5,012.36
VETERINARIO	\$ 6,420.88	\$ 8,620.00	\$ 642.09	\$ 8,620.00	\$ -	\$ 7,062.97	\$ 9,482.00	\$ -	\$ 20,421.32	\$ 3,223.57	
JEFE DE AREA	\$ 3,864.55	\$ 5,193.09	\$ 386.45	\$ 5,193.09	\$ -	\$ 4,251.00	\$ 5,612.40	\$ -	\$ 18,944.11	\$ 3,223.57	



PRESTACIONES ADICIONALES EN MONTO MÁXIMO																		
DESPENSA	VALE DE PAVO	BONO DE FIN DE AÑO	CANASTA NAVIDEÑA	BONO DIA DE LA MADRE	BONO DIA DE LA MADRE	BONO DIA DEL NIÑO	BONO DIA DE REYES	BONO DIA DEL EMPLEADO	ESTIMULOS	SEGURO DE VIDA	MARCHA FUNEBRE	AJUSTE DE CALENDARIO	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	SERVICIOS MEDICOS	ANALISIS CLINICOS	MEDICAMENTOS	PRIMA DE ANTIGÜEDAD
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,263.24	\$ 15,758.75	\$ 28,624.60	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 210,116.73
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,489.03	\$ 12,896.96	\$ 23,426.36	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 171,959.45
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 5,379.14	\$ 19,883.59	\$ 36,117.06	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 265,114.56
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,783.13	\$ 10,287.63	\$ 18,686.71	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 137,168.41
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,306.88	\$ 15,920.06	\$ 28,917.60	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 212,267.46
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,056.78	\$ 14,995.60	\$ 27,238.38	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 199,941.30
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,781.10	\$ 10,280.15	\$ 18,673.12	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 137,068.64
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,677.29	\$ 13,592.85	\$ 24,690.40	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 181,238.02
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,306.88	\$ 15,920.06	\$ 28,917.60	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 212,267.46
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.61	\$ 11,915.83	\$ 21,644.21	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,877.74
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.80	\$ 11,916.53	\$ 21,645.49	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,887.13
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 6,629.07	\$ 24,503.88	\$ 44,509.47	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 326,718.45
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,477.47	\$ 16,550.66	\$ 30,063.02	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 220,675.39
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.90	\$ 11,916.91	\$ 21,646.17	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,892.10
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.90	\$ 11,916.91	\$ 21,646.17	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,892.10
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,878.45	\$ 14,336.43	\$ 26,041.05	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 191,152.36
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,715.47	\$ 13,733.95	\$ 24,946.70	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 183,119.38
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,223.80	\$ 11,916.56	\$ 21,645.53	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 158,887.40
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,852.66	\$ 14,241.08	\$ 25,867.86	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 189,881.10
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,477.47	\$ 16,550.66	\$ 30,063.02	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 220,675.39
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 4,077.57	\$ 15,072.45	\$ 27,377.97	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 200,965.95
\$ 2,400.00	\$ 950.00	\$ 1,700.00	\$ 600.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 42,510.00	\$ 15,000.00	\$ 5,000.00	\$ 2,391.45	\$ 8,839.81	\$ 16,056.85	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 117,864.14

CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES SEGURIDAD PUBLICA 2021	
QUINQUENIO	SE PAGA UN SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE POR CADA CINCO AÑOS CUMPLIDOS DE SERVICIO
VALE DE PAVO	VALOR APROXIMADO DE \$950.00 VALE DE PAVO DE 10 KG A ENTREGARSE JUNTO CON EL PAGO DE AGUINALDO
CONDICIONES DE PRESTACIONES ADICIONALES SINDICALIZADOS 2021	
AGUINALDO	47 DIAS DE SALARIO DIARIO PERSONAL SINDICALIZADO Y 45 DIAS DE SALARIO DIARIO PERSONAL DE CONFIANZA
PRIMA VACACIONAL	35% SOBRE EL SUELDO PERSONAL SINDICALIZADO Y 25% SOBRE EL SUELDO PERSONAL DE CONFIANZA QUE LES CORRESPONDE, PAGADO EN LA SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO Y DICIEMBRE
BONO DE FIN DE AÑO	PAGADERO EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE DICIEMBRE POR AGUINALDOS
AJUSTE DE CALENDERIO	CORRESPONDE A UN DIA DE SALARIO POR LOS MESES QUE TRAE 31 DIAS
CANASTA NAVIDEÑA	PAGADERO EN EL PERIODO EXTRAORDINARIO DE DICIEMBRE POR AGUINALDOS
DESPENSA	SE PAGA DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DE CADA MES, PERSONAL SINDICALIZADO \$200 Y PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA \$200
APOYO DIA DE LA MADRE	SE PAGA EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO
APOYO DIA DEL NIÑO	SE PAGA EN LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL
APOYO DIA DEL PADRE	SE PAGA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE JUNIO
BONO DIA DEL EMPLEADO	SE PAGA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL
BONO DIA DE REYES	SE PAGA EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO
ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	GRATIFICACION POR ANTIGÜEDAD, (TABLA DE ESTIMULOS POR AÑOS CUMPLIDOS DE SINDICALIZADOS)
VALE DE PAVO	VALOR APROXIMADO DE \$950.00 VALE DE PAVO DE 10KG A ENTREGARSE JUNTO CON EL PAGO DE AGUINALDO
SEGURO DE VIDA	SE PAGA LOS MES DE ENERO, MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE
SERVICIO MEDICO	CONSULTA MEDICA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO QUE LO REQUIERA
SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS	APOYO A ANALISIS CLINICOS
MEDICAMENTO	APOYO A MEDICAMENTOS



CONCEPTO	IMPORTE	DESCRIPCION	PERIODICIDAD	PUESTOS A RECIBIR DE LA PRESTACION	
AGUINALDO		45 DIAS	ANUAL	NOMINA GENERAL, (EXCEPTO SINDICALIZADOS)	
		47 DIAS	ANUAL	SINDICALIZADOS	
AJUSTE DE CALENDARIO	6 DIAS DE SALARIOS	POR LOS MESES QUE TRAEN 31 DIAS	ANUAL	NOMINA GENERAL, (EXCEPTO PENSIONADOS)	
BONO DIA DE LA MADRE	\$ 500.00	ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO DIA DEL NIÑO	\$ 200.00	ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO DIA DEL PADRE	\$ 500.00	ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO DE FIN DE AÑO	\$ 1,700.00	ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO DIA DE REYES	\$ 200.00	ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS	
BONO DIA DEL EMPLEADO	\$ 1,700.00	ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS	
CANASTA NAVIDEÑA	\$ 600.00	ACUERDO SINDICAL	ANUAL	SINDICALIZADOS	
DESPENSA	\$ 200.00	ACUERDO SINDICAL	MENSUAL	SINDICALIZADOS	
	\$ 200.00		MENSUAL	POLICIAS	
ESTIMULOS POR PERSEVERANCIA Y LEALTAD	100 SALARIOS MINIMOS	10 AÑOS DE SERVICIO	EN EL AÑO DE ANIVERSARIO	SINDICALIZADOS	
	150 SALARIOS MINIMOS	15 AÑOS DE SERVICIO			
	200 SALARIOS MINIMOS	20 AÑOS DE SERVICIO			
	250 SALARIOS MINIMOS	25 AÑOS DE SERVICIO			
	300 SALARIOS MINIMOS, MEDALLA Y RECONOCIMIENTO	30 AÑOS DE SERVICIO			
ESTIMULO POR ANTIGÜEDAD		GRATIFICACION POR ANTIGÜEDAD POR AÑOS CUMPLIDOS		POLICIAS	
HORAS EXTRAS		SE PAGAN CONFORME SE DEVENGAN		SINDICALIZADOS, CONFIANZA	
HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TRABAJO		ACUERDO SINDICAL	SEMESTRAL	SINDICALIZADOS	
INYECCIONES ESPECIALES	OFICIOS ESPECIALES	ACUERDO SINDICAL	TODDO EL AÑO	SINDICALIZADOS	
MARCHA FUNERRE	\$ 5,000.00	ACUERDO SINDICAL	TODDO EL AÑO	SINDICALIZADOS	
MEDICAMENTO	\$ 700.00	ACUERDO SINDICAL	TODDO EL AÑO	SINDICALIZADOS	
PRIMA VACACIONAL	25% DE 15 DIAS DE SALARIO		DOS PERIODOS AL AÑO	NOMINA GENERAL, (MENOS SINDICALIZADOS, PENSIONADOS Y JUBILADOS)	
	55% DE 15 DIAS DE SALARIO	ACUERDO SINDICAL			SINDICALIZADOS
	80% DE 10 DIAS DE SALARIO	SEGURIDAD PUBLICA			POLICIAS
SEGURO DE VIDA		CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA POLIZA		CONFIANZA SINDICALIZADOS POLICIAS	
SERVICIO MEDICO		ACUERDO SINDICAL	TODDO EL AÑO	SINDICALIZADOS	
SERVICIOS DE ANALISIS CLINICOS	\$ 700.00	ACUERDO SINDICAL	TODDO EL AÑO	SINDICALIZADOS	
ULTRASONIDO Y RAYOS X	OFICIOS ESPECIALES	ACUERDO SINDICAL	TODDO EL AÑO	SINDICALIZADOS	
VALE DE PAVO	VALOR APROXIMADO DE \$1,000.00	ACUERDO SINDICAL, VALE DE 10KL	ANUAL	SINDICALIZADOS	
	ENTRE 5 Y 10 KL		ANUAL	NOMINA GENERAL	
FONDO DE AHORRO		SE APORTARÁ UNA CANTIDAD POR EL TRABAJADOR Y EL PATRON DA UNA APORTACION EQUIVALENTE AL MISMO IMPORTE	QUINCENAL	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICOS, REGIDORES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO Y DEMAS PERSONAL.	
UTILES ESCOLARES	100 PAQUETES DE UTILES ESCOLARES Y UNA LAPTOP	ACUERDO SINDICAL, CUANDO TENGA HIJOS ESTUDIANDO APARTIR DE SECUNDARIA	30 DE JULIO	SINDICALIZADOS	
QUINQUENIO		SE PAGA UN SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE POR CADA CINCO AÑOS CUMPLIDOS		POLICIAS	
PRIMA DE ANTIGÜEDAD		ACUERDO SINDICAL, POR JUBILACION O MUERTE		SINDICALIZADOS	
BONO ANUAL	\$ 1,500.00		JUNIO	POLICIAS	
	\$ 1,000.00		DICIEMBRE	POLICIAS	

Tabulador de Pensionados 2021

PUESTO	SUELDO MENSUAL BRUTO		PRESTACIONES ADICIONALES EN MONTOS MÁXIMOS		
	MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	AJUSTE DE CALENDARIO	VALE DE PAVO
PENSIONADOS	\$ 4,251.00	\$13,497.49	\$ 23,283.18	NO	ENTRE 5 A 10 KG

Para los recursos de gestión social autorizada para los integrantes de cabildo para el ejercicio 2021 será por la cantidad de \$12,500.00 (son: doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensual.



El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 144 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

TABULADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL MENSUAL

GRADO	CARGO	SUELDO MENSUAL		PREVISIÓN SOCIAL		QUINQUEÑO		PERCEPCIÓN BRUTA (Antes de Impuestos)		PRESTACIONES ADICIONALES MONTOS MÁXIMOS						
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	BONO ANUAL	BONO ANUAL CALKINI	AJUSTE DE CALENDARIO	SEGURO DE VIDA	VALE DE PAVO
PERSONAL DE	OFICIAL	\$ 9,246.86	\$14,647.03	\$ 725.80	\$ 2,197.05	\$ 141.70	\$ 1,275.30	\$10,114.36	\$18,119.38	\$ 27,792.73	\$1,852.85	\$1,500.00	\$1,000.00	\$4,227.86	\$ 15,000.00	ENTRE 5 A 10 KG
SEGURIDAD PÚBLICA	SUBOFICIAL	\$ 6,064.24	\$ 9,605.76	\$ 839.00	\$ 1,440.86	\$ 141.70	\$ 1,275.30	\$ 7,044.94	\$12,321.92	\$ 18,226.92	\$1,215.13	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,875.11	\$ 15,000.00	ENTRE 5 A 10 KG
	AGENTE	\$ 6,228.08	\$ 9,865.28	\$ 564.86	\$ 1,479.79	\$ 141.70	\$ 1,275.30	\$ 6,934.64	\$12,620.37	\$ 18,719.37	\$1,247.96	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,944.75	\$ 15,000.00	ENTRE 5 A 10 KG

PAGO DE NÓMINA POLICIAL

De los 64 policías que integran la plantilla de seguridad pública, que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

M.G.E. ANTONIO ROSADO AVILEZ

TESORERO MUNICIPAL

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, SALA PENAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Nombre: Martha Elena Ávila Huchín (Denunciante)

En el Toca 01/20-2021/00106, Relativo al recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Sentenciado y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de dos de julio de dos mil veinte, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/10-2011/227 instruida a DIEGO ARTURO MUÑOZ ICTE, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, esta Sala Penal con fecha de hoy catorce de diciembre de dos mil veinte, dicto un acuerdo en su parte conducente dice:

“VISTO: El oficio de cuenta, por medio del cual la autoridad oficiante, remite el expediente original 0401/10-2011/227 en tres tomos, a fin que se tramite el recurso de apelación interpuesto por el Defensor, Sentenciado y Ministerio Público en contra de la Sentencia Condenatoria de dos de julio de dos mil diecinueve, dictada por la Juez Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, en la causa penal 0401/10-2011/227, instruida a Diego Arturo Muñoz Icte, por el delito de Homicidio calificado, consecuentemente.

Se Provee: 1).- En virtud de la comunicación del Juez de Origen y del expediente original en tres tomos remitido, resulta procedente la formación del respectivo toca por duplicado; para fines estadísticos regístrese en el Libro de Gobierno y márchese con el número 01/20-2021/106; hecho lo anterior, acúsese recibo al inferior remitente.-2).- Por otra parte, se tiene como Defensor del Acusado al de oficio, quien lo fuera en Primera Instancia y que desde este momento, en términos de lo previsto por el artículo 318, del Código de Procedimientos Penales del Estado, en vigor, entran al ejercicio de sus funciones.-

3).- Atendiendo a lo que establece el ordinal 372, 74 y 75 del mencionado código cítese al Acusado, Defensor, Ministerio Público y Denunciante para que comparezcan de manera personal a la Audiencia de Vista de Alzada que habrá de verificarse en las instalaciones de esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado (Edificio Casa de Justicia), el QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS NUEVE HORAS.

4).- Asimismo, prevéngase al Ministerio Público y Defensor que de no comparecer a expresar agravios,

se harán acreedores a la sanción prevista en el párrafo segundo del artículo 364, del precitado ordenamiento adjetivo penal.

5).- Toda vez que el acusado se encuentra recluso en el Centro de Reinserción Social de San Francisco Kobén Campeche, envíense los oficios correspondientes para su debida presentación.-

6).- Observándose en autos que desde primera instancia la denunciante Martha Elena Ávila Huchín ha sido notificada por medio de edictos, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, gírese atento oficio a la Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a fin de que se sirva notificar en tres ocasiones consecutivas el presente proveído; en términos del artículo 15 y 16 del reglamento del Periódico Oficial del Estado, para ello remítase a dicha autoridad al correo electrónico periodico.oficial@campeche.gob.mx del acuerdo dictado con esta fecha, y aparte hágase saber a la denunciante que en caso de no comparecer no se le aplicará multa alguna, puesto que no es parte apelante.--7).- Asimismo,

en cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113, fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en esta segunda instancia, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causa ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.---8).- Para los demás efectos legales a que haya lugar, comuníquese a las partes en este asunto, que esta Sala se encuentra integrada, además de quien esto provee, por los Magistrados, Doctora Alma Isela Alonzo Bernal y Licenciado Manuel Enrique Minet Marrero. Se tiene por recibido el oficio 87/20-2021/1PI y el expediente original 0401/10-2011/227 en tres tomos, y se acumula a los autos el primero de ellos, para que obre conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Penal, Maestro José Antonio Cabrera Mis, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciado, Jorge Aurelio Maldonado Lozano. Doy fe.” SIC.

Lo que notifico a ustedes por medio de edictos publicados por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. - conste.

ATENTAMENTE: San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de diciembre de 2020.- Licda. Gloria Damaris Vargas Encalada, Actuaría Interina de Enlace de la Secretaría de Acuerdos de la Sala Penal.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS A TRAVÉS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
EXP. 122/19-2020

A LA C. ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL y CARLOS ALBERTO RIOS PEREZ

DOMICILIO SE IGNORA

JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR ELIGIO DE JESUS SANTOS BRITO EN CONTRA DE ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL Y CARLOS ALBERTO RIOS PEREZ.- LA C. JUEZ DE ESTE CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -

VISTOS: el estado que guardan los presentes autos, y con el escrito de ELIGIO DE JESUS SANTOS BRITO, mediante el cual ofrece como testigos a SILVIO EUGENIO PINZON GONGORA y a JUAN BAUTISTA EHUAN MARTINEZ, para acreditar la ignorancia de domicilio de ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL y CARLOS ALBERTO RIOS PEREZ, solicitando fecha y hora para tal efecto, en consecuencia, SE PROVEE:-

- 1).- Agréguese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre como a derecho corresponda de conformidad con el artículo 72 fracción VI, XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
- 2).- Atendiendo a la causa de pedir de la ocurrente y siendo que de autos consta que se han girado oficios a diversas oficinas y dependencias públicas, con patrones

de registros electrónicos o magnéticos que incluyan nombres o domicilios de las personas para la búsqueda de domicilio de los demandados ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL y CARLOS ALBERTO RIOS PEREZ, sin tener éxito, la suscrita determina que hay indicios suficientes para tener por acreditada la ignorancia de domicilio de los demandados y así relevar al actor de la carga procesal prevista en el numeral 96 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ya que al tratarse de un hecho negativo (desconocimiento del domicilio) **se le hace del conocimiento a ELIGIO DE JESUS SANTOS BRITO que no es objeto de prueba testimonial**, en términos del artículo 283 del Código de Procedimientos Civiles, interpretado por analogía de razón, en consecuencia, se declara la ignorancia del domicilio de ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL y CARLOS ALBERTO RIOS PEREZ; y con fundamento en los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL y CARLOS ALBERTO RIOS PEREZ, mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado, por lo cual, publíquese el presente proveído, así como el proveído de fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Estado, mismo que a la letra dice:

“...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -

ASUNTO: 1) Con el estado inicial y documentación adjunta de ELIGIO DE JESÚS SANTOS BRITO, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Dirección del Servicio de Asesoría Jurídica Gratuita, con domicilio en la Calle Niebla, Número 2, Fraccionamiento 2000, de esta Ciudad, nombrando como Asesor Técnico al licenciado NOE ISAAC DZIB SANCHEZ, con Cédula Profesional 5175230 y RFC. DISN770625860, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA ACCION REIVINDICATORIA, en contra de ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL y CARLOS ALBERTO RÍOS PÉREZ quienes pueden ser emplazados en el Predio ubicado en la Carretera Antigua a Mérida, Calle San Antonio, Manzana 3, Lote 25, entre Calle San Antonio y Calle San Antonio, del Fraccionamiento San Antonio, C.P. 24087, de esta Ciudad (se anexa croquis de ubicación del predio), de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones que se dan por reproducidas como si a la letra se insertaran. En consecuencia, SE ACUERDA:-

1) Se tiene por presentado a ELIGIO DE JESÚS SANTOS BRITO, con el escrito de cuenta y la documentación adjunta, en tal virtud, se admite como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Dirección del Servicio

de Asesoría Jurídica Gratuita, con domicilio en la Calle Niebla, Número 2, Fracciorama 2000, de esta Ciudad, de conformidad con el artículo 96 del Código Procesal Civil del Estado

2) Se admite como Asesor Técnico al licenciado NOE ISAAC DZIB SANCHEZ, con Cédula Profesional 5175230 y RFC. DISN770625860, conforme a los numerales 46 y 49 incisos A y B del Código Adjetivo Civil.

3) Fórmese expediente por duplicado, tórnese razón del mismo en el Libro de Gobierno respectivo e ingrésese al sistema de control de expedientes (SIGELEX), y márchese con el número 122/19-2020/2C-I.

4) Con fundamento en los artículos 840 fracción VI, 843 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado en vigor, así como los artículos 259, 260, 261, 262, 266 y demás relativos aplicables del Código Adjetivo Civil del Estado, SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA, en la VÍA ORDINARIA CIVIL REIVINDICATORIA, en contra de ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL y CARLOS ALBERTO RÍOS PÉREZ

5) En consecuencia, tórñese los presentes autos al Actuario Diligenciador adscrito a la Central de Actuarios, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva emplazar a juicio a ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL y CARLOS ALBERTO RÍOS PÉREZ, en el Predio ubicado en la Carretera Antigua a Mérida, Calle San Antonio, Manzana 3, Lote 25, entre Calle San Antonio y Calle San Antonio, del Fraccionamiento San Antonio, C.P. 24087, de esta Ciudad (se anexa croquis de ubicación del predio); haciéndoles entrega de las copias certificadas de traslado de ley, para que dentro del término de SEIS DÍAS, ocurran ante el despacho de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, a dar contestación a la demanda incoada en su contra u oponer excepciones si las tuvieren. Asimismo se les previene a los demandados que al momento de contestar la demanda instaurada en su contra, deberán de señalar domicilio fijo y conocido en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, de igual forma si durante el procedimiento llegara a cambiar de domicilio para oír y recibir notificaciones, deberá informarlo a esta autoridad, para estar en aptitud de notificarle en el nuevo domicilio, en la inteligencia que de no dar cumplimiento a estos dos supuestos, todas las notificaciones aún las de carácter personal, se le hará a través de cedula de notificación que se fijará en los estrados de este Juzgado, en atención a lo dispuesto en el artículo 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

6) En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se

hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia.

7) Hágase saber a las partes que está a su disposición el Centro de Justicia alternativa, con sede en el Primer Distrito Judicial del Estado, creado por el Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita.

8) Se hace del conocimiento de las partes, que según acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, de fecha cuatro (4) de mayo del año dos mil once (2011) publicado con fecha seis (6) del mismo mes y año, en el periódico oficial del Estado, con vigencia a partir del día nueve (9) de mayo de dos mil once, y como lo señala el transitorio segundo, las notificaciones, diligencias emplazamientos y actuaciones, serán por conducto de la Central de Actuarios del Poder Judicial del Estado de Campeche. - - -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA PATRICIA CÚ SÁNCHEZ, JUEZA INTERINA DFEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA LICENCIADA ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

3).- Publicaciones que se realizarán por tres veces en el espacio de quince días, esto es, luego de la primera notificación en día hábil deberá realizarse la última el décimo quinto día hábil del plazo señalado en el precepto anteriormente invocado y la segunda publicación deberá realizarse entre la primera y la última, acorde a lo establecido en los artículos 52 y 53 del Código Adjetivo Civil, haciendo saber a la parte actora que en caso de no ajustarse a tales requisitos de legalidad y seguridad jurídica no se tendrá por satisfecho el legal emplazamiento ordenado a la parte demandada para la debida integración de la litis del procedimiento que nos ocupa. Una vez realizadas las publicaciones, las partes demandadas tendrán un término de quince días hábiles, para contestar la demanda, contados a partir del día

siguiente hábil, en que se haga la última publicación, asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos anexos quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Segundo civil de este Primer Distrito Judicial del Estado, conformidad con los artículos 106 y 269 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

4).- De igual forma en atención al artículo 16 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Campeche, guárdese los edictos, hecho lo anterior y sin que medie nuevo acuerdo, envíese por correo electrónico al Director del Periódico Oficial del Estado de Campeche, con domicilio en calle 8, número 2 A por Avenida Circuito Baluartes de la colonia Centro de esta ciudad C.P. 24000, para que realice las publicaciones del presente proveído, en los términos precisados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA MAYRA RUBÍ REYES CANUL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.
CARLOS

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE NOTIFICO Y EMPLAZO A LA C. ADRIANA ESTRELLA CARBAJAL y CARLOS ALBERTO RIOS PEREZ-parte demandada, MEDIANTE PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DIAS; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106 Y 269 DEL CODIGO PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

LICDA. LUCY ROMANA MENA CHI, ACTUARIA.- RÚBRICA.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Salvador Castillo Koh. -fallecido-.

En el expediente número **2/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Yeraldine del Carmen Morales Jiménez**, en contra de los **Ciudadanos Romeo Cardeñas Cosgaya, Sugey Frisney López Pérez y Leticia Cardeñas Cosgaya** con fecha 11 de diciembre de 2020, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite

y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Salvador Castillo Koh**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de diciembre de 2020, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de diciembre de 2020. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador José Valentín Chim Ake. -fallecido-.

En el expediente número **7/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Silia María Uc Chi**, en contra de la Empresa denominada Maquiladora **AMMAR APPAREL II S. DE R.L DE C.V**, con fecha 11 de diciembre de 2020, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido José Valentín Chim Ake, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de diciembre de 2020, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de diciembre de 2020. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Carlos José Mijangos. -fallecido-.

En el expediente número **8/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Alejandra Novelo Ku**, en contra del **Instituto Campechano** con fecha 11 de diciembre de 2020, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Carlos José Mijangos, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales. los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de diciembre de 2020, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de diciembre de 2020. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Jose María Santos Colli Hau. -fallecido-.

En el expediente número **9/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte**

del Trabajador, promovido por la **Ciudadana María Rosenda Panti Moo**, en contra de la Empresa denominada **Augusta Sportswear de México S. DE R.L DE C.V**, con fecha 16 de diciembre de 2020, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido José María Santos Colli Hau, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de diciembre de 2020, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 16 de diciembre de 2020. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador Ernesto Cervera Abarca. -fallecido-.

En el expediente número **10/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Antonia Alvarado Galván** en contra del **Instituto Campechano** con fecha 17 de diciembre de 2020, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido Ernesto Cervera Abarca, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde

el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 17 de diciembre de 2020, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 17 de diciembre de 2020. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Ricardo Salvador Castillo Pérez.** -fallecido-.

En el expediente número **11/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Nelly Castro Caballero** en contra del **Instituto Campechano** con fecha 17 de diciembre de 2020, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Ricardo Salvador Castillo Pérez.** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales. los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 17 de diciembre de 2020, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 17 de diciembre de 2020. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Josué Benjamín Poot Peña.** -fallecido-.

En el expediente número **12/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana María Elena Aguilar Vargas** en contra del **Instituto Campechano y la Universidad Autónoma de Campeche** con fecha 5 de enero de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Josué Benjamín Poot Peña.** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales. los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 5 de enero de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 5 de enero de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.-
Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL – FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.

TERCERA ALMONEDA

PRIMER EDICTO

Se convocan postores para el remate del bien inmueble hipotecado en el presente Juicio Sumario Hipotecario, marcado con el número 616/07-2008/2C-I, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Eleazar Coyoc Estrada, en contra de los CC. María de Guadalupe

del Jesús Córdova Te (alías Guadalupe Córdova Te) como deudor y garante hipotecario y/o, en contra de Petrona Te Moo (alías Petrona Moo viuda de Córdova); pidiéndole se sirva ordenar a quien corresponda, se fijen los originales en los tableros de esa dependencia por dos veces dentro del término de quince días, para los efectos legales correspondientes.

“Predio urbano sin número ubicado en la privada de la calle Fátima de la colonia Fátima de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Por el FRENTE, MIDE 5.30 METROS CINCO METROS TREINTA CENTÍMETROS, y colinda con la privada de la calle “Fátima”; por el COSTADO DERECHO, mide 35.20 metros TREINTA Y CINCO METROS VEINTE CENTÍMETROS y colinda con la fracción propiedad de la señora María Esperanza Córdoba Te; Por el COSTADO IZQUIERDO, mide 35.20 metros TREINTA Y CINCO METROS VEINTE CENTÍMETROS y colinda con predios de los señores María del Carmen Córdova, Luis Felipe Córdova y José Ehuán y por el FONDO, mide 4.70 metros CUATRO METROS SETENTA CENTÍMETROS y colinda con predio del señor Carlos José Ramírez Mut y cierra el perímetro, inscrito la nuda propiedad a favor de Guadalupe Córdova Te, de fojas 278 a 281 del tomo 295, Volumen A, Libro Primero y Sección Primera, bajo inscripción I, No. 130440. 50% del usufructo vitalicio a favor de Petrona Te Moo de Córdova de fojas 157 tomo 88-A, Libro y Sección Primeros con la inscripción I, No.26767 y el otro 50% del usufructo vitalicio a favor de Petrona Te Moo viuda de Córdova de fojas 391 del tomo 100-B, libro y Sección Primeros, con la inscripción II, número 26767. Con Folio Real Electrónico: 119275.”

Se tiene como cantidad base del remate la suma de \$176,640.00 (Son: Ciento setenta y seis mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N), y como postura legal la cantidad de \$117,760 (Son: Ciento diecisiete mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este juzgado el **DÍA VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS ONCE HORAS (11:00).**

Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a 23 de septiembre de 2020.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN D. MARIELA CHAZARO DE LA PEÑA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL - FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA ESMERALDA DE JESÚS JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- RÚBRICAS.**

C O N V O C A T O R I A N° 45/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 175/20-2021/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del señor CARMEN ANTONIO PÉREZ CASANOVA, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto, de conformidad con el numeral 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 07 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 07 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

C O N V O C A T O R I A N° 46/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 175/20-2021/2°C-II

A los que se consideren acreedor de la Sucesión Intestamentaria de quien en vida fuera el señor CARMEN ANTONIO PÉREZ CASANOVA, me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 07 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- ALBACEA PROVISIONAL, C. CARMEN ANTONIO PÉREZ CASANOVA.- RÚBRICA.

Para publicarse una sola vez en el Periódico Oficial.-

LIC. GUADALUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A 07 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GUADAUPE ESTEFANIA GOMEZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE MIGUEL ANGEL NAVARRO PATIÑO, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE LA LOCALIDAD DE CHINÁ, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES PORESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- LICDA. IMELDA GUADALUPE SEGOVIA HERRERA, ENCARGADA DEL DESPACHO.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS .- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE MIGUEL ANGEL NAVARRO PATIÑO, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y VECINO DE LA LOCALIDAD DE CHINÁ, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- C. IRENE GUADALUPE NAVARRO PECH, ALBACEA PROVISIONAL.- RÚBRICA.

PARAPUBLICARSE UNASOLAVEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

C O N V O C A T O R I A

A LOS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE GLADYS NOEMI AYALA NARVAEZ, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE MÉRIDA, YUCATÁN Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TERMINO DE TREINTA DIAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES PORESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1119 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- LICDA. MAYRA RUBI REYES CANUL, JUEZ SEGUNDA INTERINA DEL RAMO CIVIL.- LICDA. ZOILA DE LAS MERCEDES PEDRAZA ROSADO, SECRETARIA DE ACUERDOS .- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE TRES EDICTOS DE DIEZ EN DIEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA 31/20-2021/1C-II.

EXPEDIENTE NUMERO 133/20-2021/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL (A) SEÑOR (A) MARIA MARTINA SALABARRIA LEON, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 01 DE DICIEMBRE DEL 2020.

C. JUEZ PRIMERO CIVIL, M. EN D.J. EDDIE GABRIEL CARDEÑAS CÁMARA.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALAN ORLANDO PÉREZ BENÍTEZ.- RÚBRICAS.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alan Orlando Pérez Benítez.- Rúbrica.

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 172/19-2020/3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de VICTOR MANUEL CAMBRANIS BOBADILLA quien fuera originaria de CAMPECHE, CAMPECHE y vecino de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de septiembre del 2020.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Juez Interina del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Lorena Guadalupe Lopez May*, Secretaria de Acuerdos Interina.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -

C O N V O C A T O R I A .

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de JUAN SANTIAGO EUAN CACH Y/O JUAN SANTIAGO EUAN CHAH, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia el Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 2 diciembre de 2020.- *MTRO. ANTONIO CAB MEDINA*, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.- *LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ*, *Secretario de Acuerdos Interino*.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

C O N V O C A T O R I A N ° 30/20-2021/2°C-II

EXPEDIENTE N° 379/19-2020/2°C-II

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia del señor JOSE FRANCISCO DELGADO MÚGICA y/o JOSE FRANCISCO DELGADO MUJICA y/o JOSE FRANCISCO DELGADO Y MUJICA, quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

CD. DEL CARMEN CAMPECHE, A 17 DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL VEINTE.- C. JUEZ SEGUNDO CIVIL, M. EN D. DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMÍREZ.- RÚBRICAS.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

C O N V O C A T O R I A .

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de ROBERTO POOT PUCH, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante el Juzgado Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado con residencia el Hecelchakán, Campeche, a deducir sus derechos a partir de la última publicación de este edicto.

Hecelchakán, Campeche, a 4 diciembre de 2020.- *MTRO. ANTONIO CAB MEDINA*, Juez Mixto Civil Familiar Mercantil de Primera Instancia.- *LIC. JAVIER IVÁN LUGARDO LÓPEZ*, *Secretario de Acuerdos Interino*.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena la publicación de tres edictos de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

EDICTO

SE CONVOCA ATODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES DEL EXTINTO **EDELMIRA YAH PUC (+)**, QUIEN FALLECIERA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE EL DIA DOS DE AGOSTO DE 1982, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA PUBLICA NUMERO No. 49, UBICADA EN

LA CALLE 16 NO. 191, BARRIO DE GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A 08 DE DICIEMBRE DEL 2020.- **LICENCIADO ENRIQUE CASTILLA MAGAÑA.- CED. PROF. 283596.- TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 49. RÚBRICA.**

EDICTO

Se comunica a los acreedores y los que se consideren con derecho a la herencia del señor GERHARD FRIESSEN THIESSEN, para que comparezcan ante LA NOTARIA PUBLICA No. 19, ubicada en calle 63 No. 22 interior 2, entre 12 y 14, colonia Centro, Código Postal 24000, de esta Ciudad, a deducir sus derechos, dentro del término de 30 días, después de la última publicación del presente AVISO, el cual se dará por tres veces, uno cada diez días.

San Francisco de Campeche, Campeche; 23 de diciembre del 2020.- LIC. RAMIRO GABRIEL SANSORES GANTUS, TITULAR DE LA NOTARÍA No. 19 .- PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- RUBRICA. - SELLO NOTARIAL.

EDICTO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA CUAL SOY TITULAR, HAGO SABER QUE LOS CIUDADANOS **NORMA BELINDA AVILEZ MIS, ISAI ABIMAEI TUN AVILEZ Y DALINBE ABIGAIL TUN AVILES**, HAN DENUNCIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUCESION INTESTAMENTARIO A BIENES DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **JOSE ALFREDO TUN CHI**, NATURAL Y VECINO DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO EN VIGOR, **SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, LAS CUALES SE HARAN POR TRES OCASIONES EN UN LAPSO DE DIEZ EN DIEZ DIAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ANTE LA NOTARIA A MI CARGO, UBICADA EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 118 INTERIOR 101 DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CALLES 51 Y 53 DEL CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, CITANDOSE EN IGUAL FORMA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN **ACREEDORES** PARA QUE DENTRO**

DEL TERMINO EXPRESADO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 22 DE DICIEMBRE DEL 2020.- LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUM. 41.- CALLE 12 No. 118 INT. 101 COL. CENTRO SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.- CEDULA PROFESIONAL 1094596.- RÚBRICA.

EDICTO NOTARIAL

EN ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EN ESTA CIUDAD, ANTE MÍ Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO TRES, DE LA QUE SOY TITULAR, CON FECHA **23 DE NOVIEMBRE DE 2020**, FUE DENUNCIADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DEL **SEÑOR ADOLFO SANTIAGO ORTIZ TAMBIEN SOCIALMENTE CONOCIDO COMO SANTIAGO ORTIZ ADOLFO**, ORIGINARIO DE RIO OAXACA Y VECINO DEL POBLADO LIC. MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, MUNICIPIO DE ESCARCEGA, CAMPECHE, POR LA **SEÑORA AGUSTINA FLORES LOPEZ**, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO TREINTA Y TRES EN SUS FRACCIONES II Y III DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS, DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION LAS CUALES SE HARAN DE DIEZ EN DIEZ DIAS POR TRES VECES, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL SUSCRITO FEDATARIO, CITANDOSE IGUALMENTE A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO, TAMBIEN COMPAREZCAN, PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.

ESCARCEGA, CAMP., A 02 DE DICIEMBRE DEL 2020.- **LICENCIADO ADOLFO RAFAEL CAMARA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 3, AV. HECTOR PEREZ MARTINEZ, NUMERO 52, ENTRE 23 Y 25 COLONIA CENTRO, ESCARCEGA, CAMPECHE.- RÚBRICA.**





